

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1064
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1064 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del dieciocho de abril de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. El Lic. González se excusó de asistir por motivos de salud.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria número 1062.

ARTICULO 02. Se aclara el acta de la sesión ordinaria número 1063, en el artículo 62, agregando a la Comisión Especial integrada a solicitud del Dr. Peña para el estudio de las situaciones que se presenten en los casos de interesados en ingresar a Medicina, al Dr. Edwin Fischel.

Así lo solicita éste, en vista de que se omitió su nombre en el acuerdo que consideró a los Decanos de las Escuelas del Área de Ciencias Biológicas.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 03. Se juramenta el representante estudiantil de Estudios Generales, Facultad de Ciencias y Letras, señor Rogelio Nasrahala Breedy.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 04. La Facultad de Ingeniería comunica que el señor Mario Bolaños Cabezas ha cumplido con los requisitos establecidos para optar al título de Ingeniero Civil, e indica que su tesis fue "Influencia de la mano de obra en las Construcciones". Igualmente cumplió lo correspondiente Marco Aurelio Valerín Altamirano, con la tesis "Cámaras de Equilibrio Diferencial".

ARTICULO 05. Se da lectura a informe que suscribe el Sub-Director del Departamento de registro señor Jorge Salas, el que dirigido al señor Rector dice así: "...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N.º 189 del señor Hernán Arguedas Salas, de nacionalidad costarricense, quien solicita la incorporación a la

Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de "Arquitecto", extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país no rige la "Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales" firmada en México en 1902, de la cual tanto México como Costa Rica son signatarios.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de consultar un informe rendido por la Facultad de Ingeniería sobre un caso similar, recomienda el reconocimiento del título referido, mediante la presentación de los exámenes correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos remitirle el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario".

Se acuerda acoger el dictamen del Departamento de Registro. El señor Arguedas deberá presentar las pruebas que le indique la Facultad de Ingeniería.

Comunicar: Registro, Ingeniería.

ARTICULO 06. La señorita Enith Castillo H., solicita autorización para matricularse en el curso de Administración Escolar, ya que no pudo hacerlo dentro del plazo establecido para ello por motivos personales.

Se acuerda manifestarle que no es posible acceder a la solicitud presentada, por cuanto el plazo correspondiente está vencido y la Institución se adapta a las normas que fija para estos trámites.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 07. La Facultad de Odontología comunica que el señor José Rafael Valeria Mora ha cumplido con los requisitos establecidos para optar al título de Doctor en Cirugía Dental y puede procederse a su juramentación.

ARTICULO 08. El señor Danilo Hidalgo Esquivel ha dirigido comunicación al Consejo Universitario en la que expone lo siguiente:

"...Por la presente me dirijo a ustedes en relación a una consulta que en su oportunidad hice al Departamento de Registro. Mi caso es el siguiente, en la actualidad curso el cuarto año de Profesorado de Secundaria en la especialidad de Inglés, y disfruto de una beca de la Universidad. Al otorgárseme esta beca me comprometí a no recibir remuneración alguna por trabajo que realizara.

Ahora se me presenta la oportunidad de tomar nueve lecciones en el "Colegio de Señoritas", que me serían de un gran beneficio, no tal vez por la suma de dinero que vaya a recibir, sino por la experiencia docente que es inapreciable. El motivo de

ésta, entonces, es pedirles que se me permita dar estas lecciones sin suspensión de la beca que ahora disfruto".

La Dra. Gamboa solicita se le mantenga al señor Hidalgo Esquivel por lo menos la mitad de la suma que recibe como beca, pues según le manifestó la señorita Elsa Orozco, profesora del curso, de trata de uno de los alumnos más distinguidos y requiere de esa ayuda económica.

El Prof. Caamaño señala que hay precedentes de becarios nombrados para dictar lecciones, a los que se les ha mantenido el disfrute de la beca otorgada por la Universidad, limitándoles a 10 horas por semana su posibilidad docente.

Señala los casos a pesar de que no estuvo de acuerdo con esas resoluciones del Consejo Universitario.

El Ing. Baudrit se opone a permitir lo solicitado por el señor Hidalgo. Manifiesta que en la Escuela de Agronomía las becas de solo \$80,00 se eliminan en cuanto los que las reciben obtienen algún trabajo. Esa eliminación se produce automáticamente.

Se somete a votación la solicitud del señor Hidalgo y la disposición para que la beca sea eliminada automáticamente cuando el favorecido con ella obtiene una posición remunerada.

Negativamente a la gestión presentada y en favor de la eliminación automática, se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el representante estudiantil Esquivel, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Dr. Peña, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

-El Prof. Monge está de acuerdo en la eliminación automática, siempre y cuando la beca sea de \$200,00.-

En favor se pronuncian la Dra. Gamboa; razona su voto diciendo que hizo objeción a que se mantuviera la beca en los casos en que no hubo motivo justificado para la excepción.

Propone que por lo menos se le otorgue la suma equivalente a la mitad de lo que recibe.

Se acuerda resolver negativamente la solicitud del señor Hidalgo Vega. Se declara que las becas que otorga la Universidad constituyen un ingreso único y que, en adelante, se aplicará lo que dispone el Reglamento respectivo, en forma automática, cuando el becario obtenga ingresos por otro concepto. Se solicita al Departamento de Registro informe sobre posibles casos de becarios que estén recibiendo el auxilio de la Institución, además de un salario, a fin de que les sea aplicado lo que establece el Reglamento correspondiente.

Esta resolución se fundamenta en proposición del señor Rector, con el objeto de evitar que se pueda alegar la existencia de precedentes para justificar una solicitud.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 09. La señora Virginia Córdoba Alfaro solicita autorización para hacer el cambio del grupo B-5 al B-4 de las asignaturas específicas del Área de Ciencias

Biológicas. Indica que sólo en esa forma podrá continuar estudiando, en razón de su horario de trabajo. Agrega que después de tres semanas de ausencia de la Institución, por motivo de enfermedad, se dio cuenta de la imposibilidad que tenía para seguir ese horario.

Se acuerda resolver su solicitud negativamente, a pesar de las razones expuestas, ya que la fecha para gestionar tales cambios venció desde el día doce de marzo.

Esto es hace más de un mes.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación del señor Juan María Vásquez Artavia, egresado de la Escuela de Derecho, en la cual el señor Vásquez hace exposición de los problemas que ha tenido que resolver para llegar a cursar los estudios hasta la altura en que ahora los tiene. Señala sus exámenes por suficiencia en la escuela primaria, el bachillerato por madurez etc., y termina gestionando lo que dice así:

"a) Dispone el artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que todo aquel egresado de una Escuela, que hubiere obtenido un promedio total no inferior a nueve en todos los cursos, se le otorgará graduación de honor y estará exento del pago de derechos.

b) Yo tengo a mi favor, en mi carácter de egresado de la Facultad de Derecho, un promedio general de notas de 8.58; nunca perdí un examen ni fui corregido disciplinariamente. Solamente me faltan cuarenta y dos centésimos de un punto, sea menos de medio punto para obtener el promedio requerido, según la disposición antes mencionada.

c) Cuando el privilegio concedido a los estudiantes por el Estatuto Orgánico de la Universidad, fue promulgado, a mi solamente me faltaba un curso: Derecho de Trabajo, en el cual obtuve nueve como nota de promedio final.

d) Si tal disposición constituye un estímulo para los estudiantes, yo no tuve la oportunidad de ser estimulado y así hacer un pequeño esfuerzo para llenar los cuarenta y dos centésimos del Punto, que me faltaban.

e) Además, en los primeros años que yo cursé en la Escuela de Derecho, la nota de concepto tenía un valor de 33%, actualmente tiene un valor de 50%.

f) El artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad, en su primera parte, referente a la matrícula de honor, después de exigir una nota no inferior a nueve cincuenta de promedio, desciende con gran elasticidad. Punto y Medio, hasta la nota ocho, para abarcar así una situación especial. Ello quiere decir, que las disposiciones del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad no son inflexibles y, como las fijaciones que el mismo contiene respecto a notas, son arbitrarias, el espíritu que lo anima en forma integral, no se opone a la contemplación de situaciones especiales de hecho.

g) De buena fuente tengo noticias, que existe el propósito, como una idea emanada de los mismos personeros de la Universidad, de hacer aún más flexibles las

disposiciones contenidas en el artículo 90 mencionado. Por todo lo que dejo expuesto y con fundamento en el inciso 17 del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, de ese H. Consejo solicito, "redondear" mi promedio general de notas obtenido en la Facultad de Derecho, a la nota Nueve y concederme la gracia establecida en el artículo 90 del Estatuto Orgánico, antes mencionado, otorgándome la graduación honorífica. Creo haber hecho méritos suficientes para considerarme con derecho a hacer esta solicitud. La misma no pretende conquistar el sentimiento humano de los señores Miembros del Consejo, sino encontrar el reconocimiento sincero del educador. La resolución favorable de lo que solicito, será para mí, galardón muy preciado, reconocimiento que me llenará de orgullo y fuerza que me ayudará a seguir luchando.

Una resolución contraria a mis pretensiones, servirá para demostrarme, que aún no he realizado hecho alguno merecedor del reconocimiento de mis superiores".

Se acuerda manifestar al señor Vásquez que el Consejo Universitario comprende muy bien los alcances de su solicitud y que le merece el mayor elogio y reconocimiento el esfuerzo que ha hecho para coronar una carrera universitaria con notas sobresalientes, pero que no puede acceder a su gestión, por cuanto el Estatuto dispone que la nota promedio, para la graduación de honor, es de 9 y así se ha mantenido en las últimas discusiones relativas a notas de concepto. Además, en casos como el suyo, con notas más cercanas a nueve que la que él tiene de cumplir los interesados con el trámite correspondiente para obtener su título profesional.

Por otra parte, si se atendiera a su solicitud como un reconocimiento a sus esfuerzos personales, se modificaría el criterio sustentado de que la nota para obtener graduación de honor es el nueve u habría que señalar el 8.58 para aplicarlo a los demás casos que se presentaran.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 11. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, se dirige al Secretario General de la Institución para transmitirle al Consejo Universitario que el Consejo Directivo acordó consultar cuál dependencia universitaria debe avisar oficialmente al señor Kin Chi Mei que no puede ingresar en la Universidad para seguir cursos en ninguna de sus Facultades durante un período de cinco años.

El Ing. Peralta manifiesta que es la Facultad la que debe comunicarlo, pues ella fue la que presentó el asunto a consideración del Consejo. Todos los nombramientos de profesores y personal administrativo, se comunican por medio de la Facultad, así como los permisos y otros movimientos de las Escuelas.

El Ing. Baudrit propone que sea el Departamento de Registro el que se encargue de esta comunicación, por tratarse de un caso de matrícula.

El Lic. Jiménez Castro dice que está de acuerdo en que las Facultades son las que tramitan todo lo relativo a la comunicación de los asuntos que plantean al Consejo; pero en este caso y con el propósito de centralizar funciones, considera que es

conveniente que sea el Departamento de Registro el que lo haga y, además, dejar establecido que en todo aquello relativo a matrícula y situaciones de los alumnos, sea dicha Departamento el que se encargue del trámite de comunicación.

Se somete a votación si comunica la Facultad o si lo hace el Departamento de Registro, encargándole, al mismo tiempo, de tramitar lo correspondiente en todos aquellos casos en que se trate de situaciones que afectan a los estudiantes, tales como matrículas, expulsiones, suspensiones, etc.

Por la tesis de la Facultad se pronuncian el Prof. Caamaño, el Ing. Peralta, la Dra. Gamboa, el Dr. Morales, y el Dr. Fischel.

En favor de que sea el Departamento de Registro y de que centralice la comunicación de todo lo relativo a los alumnos, se inclinan al Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Portuguez, el representante estudiantil Esquivel, el Dr. Peña, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

De conformidad con el resultado de las votaciones, se resuelve encargar al Departamento de Registro de comunicar lo establecido para que el señor Kin Chi Mei Soo permanezca separado por cinco años de la Institución, sin posibilidad de ingresar a ninguna de las Facultades. Además, en adelante se tramitará por medio del mismo Departamento todo lo que se refiera a matrícula, expulsiones, suspensiones, etc. de los alumnos.

Las Facultades serán enteradas de esta resolución, a fin de que indiquen al Departamento de Registro los casos que deban ser comunicados.

Comunicar: Departamento, Facultades.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación suscrita por el Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, en la cual, dirigida al señor Rector, se hace patente la forma irrespetuosa en que el estudiante de Ingeniería Santiago Rizo Brenes respondió al Inspector señor Cuadra por haberle llamado la atención. Se indica que, además de circular contra vía, irrespetando las señales de Tránsito de la Ciudad Universitaria, tuvo expresiones violentas contra el señor Cuadra, el cual agrega en nota que trascribe el señor Sáenz lo siguiente:

"...Le pedí su carnet o licencia de conductor, contestándome que no tenía, que no hiciera el ridículo y no fuera payaso. Como me negó ambos documentos me limité a pedirle el nombre y nuevamente me contestó que a mi no me importaba y si quería lo reportara con el Rector o con el que yo quisiera. Nota: el nombre del estudiante lo obtuve por medio del señor Decano don Alfonso Peralta".

El señor Decano Peralta dice que el documento no menciona que en compañía del señor Cuadro recorrió las aulas de la Escuela de Ingeniería, hasta determinar cuál había sido el alumno responsable y que, además, lo sorprendió en forma severa delante del Inspector e hizo que le fuera entregado un tiquete para el cobro de multa por desacato a las disposiciones del tránsito.

El Prof. Monge Alfaro señala que si bien el Ing. Peralta cumplió al llamarle la atención al señor Rizo, considera que en estos casos de irrespeto a la autoridad se debe ser estricto, pues esa falta de respeto a la autoridad es notoria en Costa Rica y tiene consecuencias lamentables.

Considera que la actuación del señor Rizo es grave y que además de la llamada de atención del Decano debe señalársele una sanción adicional.

Relata la historia de un grupo de alumnos de Ciencias y Letras que estuvieron a punto de volcar un vehículo de propiedad de un estudiante que vino a la Rectoría y de la falta de acatamiento a la llamada de atención de que el señor Cuadra les diera entonces; a esos estudiantes se les impuso una sanción de tres días de expulsión, pues como la mayoría de los muchachos se porta bien, no es conveniente pasar por alto esas actitudes inconvenientes sin sancionarlas, ya que se pueden generalizar.

El Ing. Peralta considera que el asunto puede ser enviado a la Facultad, agregando la aclaración que hizo él y dejando que allá se decida respecto a la situación del estudiante.

El Prof. Caamaño dice que en Ciencias y Letras, cuando se producen actos de falta de respeto a la autoridad, se imparte a los estudiantes la sanción de ocho días de suspensión. En este caso considera que hay una doble falta de parte del alumno Rizo: la primera falta de respeto a la autoridad y la segunda, ocultar su nombre para evitar una sanción. Casos similares se han producido en Ciencias y Letras y, como dijo, se les ha sancionado con ocho días de suspensión.

Este caso se quedó sin sanción por la diligencia del señor Decano, que intervino en respaldo del Inspector Cuadra, pero si es bueno establecer medidas que eviten actos de esta clase.

El señor Rector considera que la falta amerita que en el record del estudiante se deje constancia de que hubo de ser corregido por la comisión de un acto indebido. Por eso sugiere que el Consejo se dirija a la Facultad exponiendo la situación tal y como aquí fue comunicada, con el agregado de que el señor Decano intervino en la forma en que lo explicó y agregando que en otras Escuelas, además de la llamada de atención, se impone, para estos casos, suspensión por un período de tiempo y se hace consignar la sanción en el record del estudiante. En esa forma se lograría que la Facultad de Ingeniería le envíe una nota oficial llamándole la atención por lo menos.

Se acoge la idea del señor Rector, en virtud de la cual se dirigirá comunicación en el sentido indicado a la Facultad de Ingeniería. Además, se acoge también proposición del Dr. Fischel para dirigirse a la Federación de Estudiantes Universitarios, con el objeto de que ellos soliciten a los estudiantes respeto para las autoridades que velan por el orden y por el cumplimiento de las disposiciones del tránsito.

A la Oficina de Servicios Generales se le hará saber de la resolución del Consejo, enterándola de la actuación que el señor Decano Peralta tuvo en esta ocasión.

Comunicar: Ingeniería, Servicios Generales, Federación.

ARTICULO 13. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras ha suscrito comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro, en la cual expone lo siguiente:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 6 de abril, atendiendo una petición de don Edgar González Campos, Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, el Consejo Directivo acordó comunicar al Consejo Universitario la creación de una Directiva del Comité de Vida Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras, integrada por tres Profesores Consejeros, tres Representantes Estudiantiles y el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil. El Comité se reunirá cuando lo convoque la Directiva y ésta enviará cada tres meses un informe sobre sus actividades al Consejo Directivo de la Facultad".

Se acuerda responder a la Facultad de Ciencias y Letras, sobre lo expuesto en la comunicación anterior, que el Consejo ve con buenos ojos la resolución y coincide en que el trabajo del Comité de Vida Estudiantil debe estar en manos de un Comité Pequeño.

Se les ruega reglamentar su funcionamiento e informar del resultado obtenido en su trabajo.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 14. En nota dirigida al señor Rector, la Dra. Gamboa y el Prof. Juan Portuguez, suscriben el informe que dice así:

"...Tengo el gusto de presentar al Consejo Universitario, por su digno medio, el informe que se nos solicitó sobre la aplicabilidad del plan coordinado de las Escuelas de Bellas Artes y Educación para la preparación de profesores en artes.

En este año de 1960 la realización del plan se ha iniciado con cuatro estudiantes, una persona que ha hecho estudios en el Conservatorio y ahora toma cursos de educación y tres personas graduadas en educación primaria y que siguen actualmente cursos en la Escuela de Bellas Artes.

Esta aplicación del plan se ha comenzado haciendo uso de las condiciones existentes en ambas Escuelas".

El Prof. Portuguez agrega que la cátedra de Pedagogía y Metodología de Bellas Artes concluirá en los currículos de la Academia de Bellas Artes al finalizar el año 1961. Esas actividades académicas serán asumidas por la Escuela de Educación, entrando a regir entonces los planes correspondientes.

Se toma nota del informe, que cumple con encargo que a los señores Decanos indicados hiciera el Consejo Universitario.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, en la que se plantea gestión presentada por el Prof. Carlos E. Vargas Dirigida dicha comunicación al Secretario General, dice lo siguiente:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en relación con la nota PS-71-60, de la Oficina de Personal, referente a petición formulada por el Profesor Carlos Enrique Vargas, en la que solicita la ratificación de su nombramiento como Titular en el cargo que ha venido desempeñando desde hace tres años, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 6 de abril, consultar al Consejo Universitario sobre este asunto. Según el estado actual de las cosas, los Profesores de Actividades Complementarias, tienen el carácter de Profesores Adjuntos al Departamento de Estudios Generales. Y como los Profesores Adjuntos no son Titulares, pareciera que la solicitud en referencia no es procedente". Se acuerda manifestar que el Consejo Universitario está conforme con el criterio del Consejo Directivo, ya que según las disposiciones del artículo 71 del Estatuto Orgánico, los profesores adjuntos son interinos durante todo el tiempo. Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 16. La Dra. Emma Gamboa suscribe comunicación dirigida al señor Rector que dice así:

"...Amplío, de acuerdo con gestión suya, los datos que fundamentan mi solicitud al Consejo Universitario para que se tome de un sobrante de presupuesto de la Facultad de Educación lo necesario a fin de pagar dos horas de Matemáticas por semana para el grupo de estudiantes que repiten el curso de Matemáticas.

La razón del sobrante es la siguiente: el cálculo de horas fue hecho en estricto ajuste al Plan de Estudios y de acuerdo con la división de grupos aprobada para la Escuela. El número de horas así calculado es de 217. Los profesores de tiempo completo no reciben pago por horas de clase de manera que tenemos por esta razón un sobrante de 10 horas en 1960. A esto debe agregarse que mientras tengamos el curso de Ayudas Audiovisuales a cargo de un miembro del Punto Cuarto, economizaremos dos horas más.

Por lo apuntado, creo que el Consejo Universitario autorizará el pago de dos lecciones de Matemáticas en 1960 así como, lo concedió en 1959 a fin de separar a los repitentes y ponerlos bajo el cuidado de un encargado de cátedra.

Apreciaré de su gentileza dar el trámite que corresponde a este asunto a fin de ver si es posible que el problema se resuelve favorablemente desde el mes de abril".

El señor Rector consultó al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, el cual le remitió el informe que explica lo que sigue:

"En respuesta a su apreciable oficio del 7 del corriente, relacionado con la solicitud de la Decano de la Facultad de Educación para hacer uso de horas sobrantes de su presupuesto me complace darle el siguiente informe:

En las planillas del pasado mes de marzo no se giraron las siguientes horas presupuestadas.

6 horas de Historia de la Educación en Segundo Año de Secundaria, a cargo de doña María Eugenia Dengo de Vargas;

4 horas de Psicología en Tercer Año de Secundaria, a cargo de Edgar González;
2 horas de Psicología de la Educación para Cuarto Año de Secundaria, a cargo del Prof. Edgar González;
2 horas de Material de Enseñanza, en Tercer Año de Sección de Especialidades;
6 horas de Métodos y Prácticas de Física y Matemáticas en Cuarto Año de Secundaria; en total 20 horas.

Se giraron sin estar presupuestadas, 10 horas de Metodologías distribuidas así:

Jorge Arce, Metodología del Castellano, 2 horas;
María Eugenia Polanco, Metodología de Estudios Sociales, 2 horas;
Manuel López Lutz, Metodología de la Física y Matemáticas, 2 horas;
Elsa Orozco, Metodología del Inglés, 2 horas;
René Van Huffel, Metodología del Francés, 2 horas".

La Dra. Gamboa explica entonces que hay cierto número de horas que no se pagan porque las imparten profesores de contrato, y está también el caso de Ayudas Audiovisuales, cuyas horas son pagadas por el Punto Cuarto. La cita que se hace de las horas de la Prof. Dengo de Vargas, por parte del señor Méndez, nada tiene que ver con esta solicitud.

Se acuerda autorizar a la Escuela de Educación para que tome de esas horas sobrantes de presupuesto las dos semanales de Matemáticas para el grupo de estudiantes que repite el curso de Matemáticas y se solicita a la Dra. Gamboa la presentación de un informe escrito sobre lo dicho por el Prof. Méndez y sus razones. Comunicar: Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 17. Ingresó al salón de sesiones el Prof. Chaverri (8:50 horas). Su retraso se debe a que tenía lección a su carga en el Departamento de Química.

El Secretario de la Escuela de Microbiología ha dirigido comunicación al Director del Departamento de Actas en la que dice lo siguiente:

"El Consejo Directivo en su sesión N° 40 Art. 9, conoció una nota del Departamento de Parasitología en que da a conocer el resultado del concurso de antecedentes para ocupar los cargos de profesor de Histología (Titular Suplente) y Hematología (Suplente).

Para Titular de Histología concursaron los señores Lic. Germán Sáenz Renauld y Lic. Pedro Morera Villalobos. "El Departamento considera que si bien el Lic. Morera posee mayores e indiscutibles méritos científicos, el Lic. Sáenz compensa esa situación con méritos docentes, puesto que ha servido en dicha cátedra como Encargado durante un año y como Adjunto dos años, además siendo ya Titular de una cátedra el Lic. Morera, el Departamento ofrece los nombres de ambos concursantes en el siguiente orden:

- 1.- Germán Sáenz Renauld.
- 2.- Pedro Morera Villalobos.

En cuanto a la Suplencia de Histología, se declara desierta por no haber participado concursantes.

Finalmente para la Suplencia de la Cátedra de Hematología el Departamento acuerda recomendar al Lic. Germán Sáenz Renauld, único concursante.

Después de considerar en forma amplia el informe del Departamento, el Consejo Directivo acuerda recomendarlo y enviarlo para su estudio definitivo al Consejo Universitario".

De acuerdo con lo anterior se acuerda: nombrar como Profesor Suplente de la Cátedra de Hematología al Lic. Germán Sáenz Renauld, único concursante para el cargo declarar desierto el concurso para el nombramiento de Profesor Suplente de Histología, por no haber participado concursantes.

La terna propuesta para el nombramiento de Profesor Titular de Histología se votará en la próxima sesión ordinaria.

Comunicar: Microbiología, Registro, Personal, Administración Financiera

ARTICULO 18. El señor Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez, ha comunicado al señor Rector lo que sigue:

"En su sesión N.º 207, nuestra Facultad conoció de los nombramientos que la Dirección de esta Escuela había propuesto al Consejo Universitario, de Encargado de Cátedra para el presente curso lectivo y acordó apoyarlos.

Por lo tanto me permito solicitar muy atentamente que se nombre al Lic. Francisco Morelli Cozza como Encargado de Teoría del Estado, al Lic. Alvaro Sancho Castro como Encargado de Comercio Internacional, al señor Rodolfo Trejos como encargado de la Cátedra de Estadística y Matemáticas para Economistas y al Lic. Roberto Sasso como Encargado de Estadística y Matemática.

Así mismo la Facultad conoció y apoyó la propuesta hecha por el Lic. Raúl Hess, en su condición de Jefe de la comisión de Economía de nuestra Escuela, para que se nombre como Encargado de la Cátedra de Hacienda Pública a partir del 15 del presente mes y por todo el resto del año al señor Ricardo Mata Arias.

Tal recomendación se hace ante permiso solicito por el señor Profesor de la Materia, Lic. Rodrigo Soley, por no haber podido encontrarse otro profesional a quien encargarle esa difícil cátedra.

Se explica lo anterior porque el señor Mata desempeña la Secretaría de la Escuela.

Finalmente, se apoyó también el nombramiento de la señora María Luisa E. de Volio para suplir el Lic. Carlos María Campos en la Jefatura de la Práctica Supervisada y el del señor Fernando Segura Herrera, para reemplazar la posición que deja vacante temporalmente la señora Echeverría de Volio.

Estos dos últimos nombramientos estaban pendientes de ratificación de parte de la Facultad".

Se acuerda acoger lo que propone a la Facultad, ratificando los nombramientos indicados.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 19. El Lic. Jiménez Castro dice que el Lic. Edgar Jiménez Andreoli fue llamado al ejercicio de la Cátedra de Contabilidad Intermedia como Encargado. Esa resolución fue equivocada, por cuanto el Lic. Jiménez Andreoli es el Profesor Suplente de dicha Cátedra y como tal debe ser llamado a su ejercicio.

Solicita se enmiende el error, producido por comunicación equivocada de la Facultad, en el sentido indicado.

Así se acuerda. Se aclara que el Lic. Jiménez Andreoli ha sido llamado al ejercicio de la cátedra de Contabilidad Intermedia en su condición de Suplente de la misma.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 20. El Decano de la Escuela de Medicina, Dr. Peña, comunica que la Comisión Técnica acordó recomendar al Consejo Universitario la beca que ofrece el Gobierno de Francia en favor del Dr. Cecilio Aranda y agradece se presente su candidatura ante la Embajada de ese país en Costa Rica, lo que es necesario para el trámite correspondiente.

Se acuerda acoger la solicitud de la Escuela de Medicina, dirigiéndose a la Embajada de Francia para manifestar que se respalda de candidatura del Dr. Aranda, por solicitud de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, ya que ésta le interesa que haya especialistas bien preparados para su posible colaboración futura con dicha Escuela".

Comunicar: Comisión, Embajada de Francia.

ARTICULO 21. La Secretaria de la Academia de Bellas Artes transcribe, para conocimiento del Consejo Universitario, carta que recibiera el Decano señor Portuquez del Director del Conservatorio, la que dice así:

"...Estimado señor Decano: En sesión N.º 1060, celebrada el 21 de marzo, artículo 15, el Consejo Universitario acordó el nombramiento interino por el mes de marzo de los siguientes Profesores: Francisco González C. (6 horas). Félix Strohecker S. (2 horas). Pilar Luján Vitoria (18 horas). Luis Barahona (8 horas). Muy atentamente le ruego se sirva solicitar el nombramiento de ellos para el mes de abril. En el caso del Prof. Luis Barahona, le agradecería pedir su nombramiento por el tiempo restante de permiso del Prof. León Pacheco".

Se acuerda nombrar como Encargado de Cátedra por el mes de abril a los indicados profesores en las asignaturas mencionadas. Igualmente se nombra al Prof. Luis Barahona como Encargado de las Cátedras de Estética e Historia del Arte, por el término del permiso concedido al Prof. León Pacheco y a partir del 1.- de abril.

Comunicar: Conservatorio, Academia, Personal, D.A.F.

ARTICULO 22. El Prof. Portuguez solicita, por estar pendiente el nuevo plan de estructuración y nuevos programas del Conservatorio, no sacar a concurso las cátedras pendientes, sino proceder mediante el nombramiento de Encargados para aquellos casos en que se requiera.

Con base en la proposición del Prof. Portuguez se acuerda no hacer nombramientos definitivos para profesores en el Conservatorio, hasta tanto no entre en vigencia el nuevo plan que resulte del estudio de las recomendaciones formuladas por la Comisión Evaluadora.

Comunicar: Academia.

ARTICULO 23. El Prof. Portuguez recibió comunicación suscrita por el Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter, en la que dice:

"...La cátedra de "Música de Cámara" ha sido atendida, desde su inicio, por el Prof. Alfredo Serrano Bonilla, pero dicha Cátedra no ha sido aún incorporada a nuestro Plan de Estudios, por lo que le agradecería indicarme cuál es el trámite a seguir para el nombramiento oficial del Prof. Serrano".

Respecto a la consulta formulada por el Director del Conservatorio, se acuerda responder que efectivamente "Música de Cámara" no pertenece al Plan de Estudios del Conservatorio. Se acordó impartir el curso como Extensión Cultural y en esa forma se le encargó al Prof. Serrano.

Por ese motivo no es posible hacer el nombramiento del señor Serrano como Profesor Titular de la misma. Continuará durante el presente año, a cargo del señor Serrano, en la misma condición en que fue impartida en 1959: como parte del programa de extensión cultural.

Comunicar: Academia, Conservatorio de Música, Personal y Ad. Financiera.

ARTICULO 24. El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbro. Francisco Herrera, ha dirigido comunicación al Secretario General en la que dice lo siguiente:

"...Con el fin de proceder de acuerdo con un criterio definido, me permito distraer su atención para exponer lo siguiente:

1.- Hace varios años explico en calidad de profesor titular la asignatura "Administración de Instituciones Sociales" que se ofrece en los programas de nuestra Escuela desde 1953. En días pasados, el Departamento de Administración Financiera solicitó las fechas en que fueron provistas algunas cátedras, y entre ellas la de Administración. Nos dimos a la tarea de buscar en los libros de Actas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y no aparece la cátedra provista. El caso me ha parecido raro, puesto que yo recuerdo perfectamente que en una ocasión ocupé el primer puesto de una terna para esta provisión, se me comunicó que había sido nombrado y simplemente comencé a dictar la cátedra hasta el presente.

El Dr. Otto Jiménez Quirós, es titular de la cátedra de Medicina Social en nuestra Escuela. Por razones de conveniencia para profesor y estudiantes se le fijó un horario de 3 a 4:30 dos veces a la semana. La planilla para el mes de marzo fue hecha de acuerdo, y el giro del Dr. Jiménez llegó con todos los demás. Ahora parece que el Dr. no puede disfrutar de este giro por ser remuneración correspondiente a horas que él debe dar a la Universidad en virtud de otro contrato. Nosotros deseáramos saber que debemos hacer con ese giro, y cuál la forma de incluir la asignatura de medicina Social en la planilla mensual".

En cuanto al punto 1.- expuesto por el Pbro. Herrera, se acuerda solicitar a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales un estudio de la situación, para resolver conforme a los antecedentes que resulten.

Respecto al horario del Dr. Otto Jiménez en Medicina Social, señala el representante estudiantil Esquivel que el cambio de horario pareciera no haber sido satisfactorio para los estudiantes.

Se acuerda, en relación al punto 2) consultado, que las horas de Medicina Social se pongan fuera del tiempo del contrato del Dr. Jiménez Quirós, para que se le puedan girar; agregando que, además, el cambio pareciera no haber sido conveniente para los estudiantes, razón de más para hacer ese arreglo de horas.

Se indica que el giro por esas horas correspondiente al mes de marzo, debe reintegrarse al Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: Ciencias Económicas, Servicio Social, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 25. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas, el Secretario de la Escuela de Microbiología responde a consulta que fuera formulada, en los siguientes términos:

"...De acuerdo con la consulta que el Consejo Universitario hiciera al Consejo Directivo, en relación a la proposición del Prof. Otto Jiménez Quirós sobre un arreglo del horario que tiene en la Facultad de Microbiología y el Departamento de Bienestar y Orientación, este Consejo pasó a consideración del Departamento de Parasitología al cual pertenece el Prof. Jiménez Quirós el asunto en cuestión.

En sesión N.º 41 Art. 3, se conoció el informe que presenta el Departamento y que consiste en una modificación a lo propuesto por el Prof. Jiménez, que es como sigue: que el Prof. Jiménez ocupe una hora de investigación que está actualmente desplazada a la mañana y anexada al tiempo que destina a la Sección de Salud para sus labores en el Hospital, no ocupando entonces las tres horas de la tarde que él decida a investigación en este Departamento.

Después de considerar a fondo el contenido del asunto, el Consejo Directivo acuerda dirigirse al Consejo Universitario recomendando lo contrapuesta anterior, por cuanto satisface los intereses de la Escuela".

En relación con la solicitud del Dr. Jiménez Quirós, dice el Dr. Peña Chavarría que se establecerá en el Hospital San Juan de Dios, a cargo de la Escuela de Medicina, una consulta externa universitaria, lo que desea se haga constar en actas.

Se acuerda contestar la proposición del Dr. Otto Jiménez Quirós, en relación con su horario de trabajo, indicándole que el Departamento de Bienestar y Orientación manifestó su conformidad con el horario indicado; pero que la Facultad de Microbiología modifica su propuesta en el sentido de que ocupe una hora de investigación que actualmente está desplazada a la mañana y anexada al tiempo que destina a la Sección Salud para sus labores en el Hospital, no ocupando entonces las tres horas de la tarde que él dedica a la investigación en el Departamento de Parasitología.

Se le informará, además, de la próxima instalación de un servicio de consulta externa universitaria en el Hospital San Juan de Dios, según expuso el Dr. Peña Chavarría.

Comunicar: Dr. Otto Jiménez, Medicina, Microbiología, D.B.O.

ARTICULO 26. Ingres a al salón de sesiones el representante estudiantil señor Román. Explica que su llegada tardía se debe a que tiene lecciones a partir de las siete horas en Odontología, las cuales desea atender sin interrupción. A pesar de que podría justificarlas para asistir a las sesiones, prefiere presentarse con retraso aquí, y asistir a este curso.

El Consejo agradece el informe del señor Román y reconoce su interés en asistir a lecciones.

ARTICULO 27. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, ha dirigido carta al señor Rector en la cual dice lo siguiente:

"En atención a las actividades de la investigación agrícola mediante la financiación brindada por la Asamblea Legislativa y Plan de Fomento Económico, me permito someter a su consideración y por su digno medio a la del Consejo Universitario los siguientes nombramientos todos a partir del 1.- de abril de 1960.

1.- Juan José Alán León Técnico en Investigación Proyecto Frijol y Rabiza.....	¢ 1.300,00
2.- Willie Loría Martínez Técnico en Investigación Proyecto Horticultura y Fruticultura.....	1.300,00
3.- José Francisco Fernández Herrera Técnico en Investigación Proyecto de Sorgo y supervisión general.....	1.300,00
4.- Carlos Alberto Salas Fonseca reajuste proporcional del sueldo en el M.A.I.....	200,00

5.- Nevio Bonilla Leiva reajuste proporcional del sueldo en el M.A.I.....	160,00
6.- Fernando Calvo Calvo Auxiliar de campo para las investigaciones.....	300,00
7.- Antonio López Soto Auxiliar de campo para las investigaciones.....	300,00
8.- Edmundo Jiménez Gutiérrez Oficial de Oficina (medio tiempo ").....	300,00

Todos estos nombres excepto el del oficinista han sido ampliamente discutidos por mí con el Director de la Estación Ing. Yglesias Pacheco y seleccionados tomando en consideración el entrenamiento a que han sido sometidos en la Estación Experimental durante dos años como mínimo. El oficinista me fue propuesto por el Director de la Estación por considerar él que tiene conocimientos generales de la labor que le va a ser encomendada".

El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera informa que todos los nombramientos propuestos por el señor Decano de Agronomía, para personal de la Estación Experimental, están autorizados en el Segundo Presupuesto Extraordinario.

Dice el Ing. Baudrit que los auxiliares indicados son peones especializados. El señor Rector pregunta sobre los reajustes proporcionales de salarios del Ministerio de Agricultura e Industrias que se proponen. Le preocupa el procedimiento, el cual puede presentar luego problemas.

El Ing. Baudrit explica que se trata del pago del tiempo del día sábado, que no lo trabajan en el Ministerio de Agricultura e Industrias, donde tienen la semana de cinco días. Previamente a hacer esta proposición se consultó el punto con la Contraloría General de la República, la que no formuló objeciones.

El señor Rector señala que la explicación del Ing. Baudrit es satisfactoria, pero siempre, con el ánimo de evitar posibles dificultades y para armonizar con lo consultado con la Contraloría, es preferible decir que las sumas indicadas como reajustes corresponden al pago de la jornada del día sábado, no laborable en el Ministerio.

Así se acuerda. Los nombramientos propuestos serán por once meses, a partir del 1º de abril y hasta el último de febrero de 1961.

ARTICULO 28. El señor Rector dice que el acuerdo del Consejo Universitario sobre el asueto de la Semana Santa y los servicios que deberían continuarse, no resultaba bien claro en cuanto a los que dependían de la Sección de Servicios Generales. Por ese motivo se puso de acuerdo con el Jefe de la Sección sobre la manera de interpretar lo que se había dispuesto. Con base en ello el señor Sáenz ha suscrito comunicación de fecha 7 de abril que dice así:

"...De acuerdo con sus instrucciones y considerando que durante el período de descanso de la Semana Santa, acordado por el Consejo Universitario, las actividades de la Universidad se paralizan por completo, he dispuesto que el personal de la Oficina de Correos, Central Telefónica y nuestras propias oficinas, no trabajen durante ese período, ya que no se justifica de ninguna manera, que se mantuvieran abiertas. Quedarán únicamente en sus labores, la cuadrilla de Atención Finca y el Taller de Ebanistería que trabajará inclusive el día lunes 11 para no demorar los compromisos contraídos con la entrega de los muebles de Ciencias Económicas".

Se ratifica lo resuelto respecto a las funciones dependientes de Servicios Generales, conforme a la comunicación anterior.

Comunicar: Servicios Generales, Personal, D.A.F.

ARTICULO 29. El Lic. Jiménez informa que el traslado de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales al nuevo edificio quedó concluido el día lunes de la semana pasada. Fue posible llevarlo a cabo entre el sábado y le lunes, de manera que no fue necesario requerir los servicios de los porteros durante los días martes y miércoles y, prácticamente, disfrutaron de toda la Semana Santa libre.

ARTICULO 30. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras se ha dirigido al Prof. Monge A., Secretario General, para transmitir la siguiente consulta:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en relación con la comunicación DAC-679-60, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 6 de abril, comunicar al Consejo Universitario que se desea aclaración sobre esa disposición. Especialmente sobre los alcances del límite que parece establecer la parte final de la misma que dice así:

"mientras el profesor no haya ejercido activamente la Cátedra de que se trate por un plazo de tres años cuando menos".

El señor Rector dice que por disposición del artículo 73 de la sesión N.º 1061, la parte final del artículo 12 del Reglamento de Ciencias y Letras, se dispuso con la siguiente redacción:

"...Sugiriendo el orden en que deben ser llamados a ejercerla. El Consejo Directivo determinará el orden respectivo, el cual, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la Facultad, podrá ser variado aún posteriormente, mientras el profesor no haya ejercido activamente la cátedra de que se trata por un plazo de tres años cuando menos".

El acuerdo se tomó con base en informe de la Comisión de Reglamentos considerado en la oportunidad señalada.

El Prof. Caamaño dice que lo que causa confusión en la Facultad es ese "posteriormente".

El señor Rector da una explicación sobre lo consultado.

Un profesor asociado puede convertirse en titular, una vez transcurridos los tres años de prueba siguiendo el orden en que fue nombrado si así lo estima de conveniencia la Facultad. Da el ejemplo del caso que puede darse: uno de los asociados, el número tres, tiene a su cargo determinado número de grupos. El asociado segundo, imparte los restantes. El primero no atiende a la docencia, mientras tanto. Después de los tres años, la Facultad propone el nombramiento de los titulares pero no está obligado, por el hecho de haber estado el segundo y el tercero en funciones y no el primero, a hacer el nombramiento concediendo preferencia en el orden a quienes tuvieron grupos a su cargo. Por razones de experiencia profesional y capacidad personales, puede reservar siempre el primer lugar, dentro del orden establecido, para aquel asociado que no atendió lecciones.

Además, pueden los asociados convertirse en titulares después de transcurridos los tres años, siempre y cuando el Consejo Directivo así lo indique al Consejo Universitario y este lo aprueba, y no necesariamente por la circunstancia de haber transcurrido ese plazo.

El artículo 71 del Estatuto Orgánico dice en efecto: "Los profesores suplentes, los encargados de cátedra y los adjuntos, serán considerados como interinos en todo tiempo. También lo serán los titulares durante los primeros tres años de su ejercicio y su nombramiento no se tendrá por definitivo para los efectos de este Estatuto, si no en el caso de que sea ratificado por el Consejo Universitario, una vez vencido dicho plazo..."

El Prof. Caamaño dice que el que se declare en primer lugar tendría derecho máximo a cinco grupos, como titular y quedaría sólo un grupo - siguiendo el ejemplo de la asignatura señalada por el señor Rector- para los otros dos asociados.

El Ing. Peralta dice que ese procedimiento sería injusto si, dentro del ejemplo del señor Rector, se da preferencia a una persona que no ha atendido la docencia durante cierto tiempo y no se reconoce los méritos de quienes si han desempeñado esas funciones.

El Prof. Chaverri dice que el ejemplo que se dio es, precisamente, el que puede presentarse de manera excepcional. Por eso es que la discusión lleva a un punto en que parece haber injusticia.

Hay casos en que lo que se desea es no cerrar la posibilidad de nombrar a algún profesor muy bueno. Ese es el punto.

El Prof. Monge Alfaro opina que en el caso dado como ejemplo - Historia de las Instituciones- le parece bueno el procedimiento indicado, pues hay sirviendo la cátedra elementos jóvenes que, a pesar de sus capacidades, no adquieren en tres años la suficiente madurez para colocarse por delante de profesionales de mayor experiencia.

De conformidad con lo dicho, se acuerda manifestar al Consejo Directivo de Ciencias y Letras que el Consejo Universitario coincide con la Facultad en cuanto al procedimiento indicado.

Se le pide que sugiera una redacción para el artículo 12 que tome en cuenta lo resuelto y que someta la forma a consideración de este Consejo.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 31. En artículo 72 de la sesión N.º 1061, se adicionó el artículo 71 del Estatuto Orgánico con un párrafo que dice así: Así se hará a solicitud de la Facultad respectiva, cuando nombrado un profesor y llamado al ejercicio de la cátedra dentro del período lectivo en que ha sido nombrado, no la atiende a la abandona careciendo de permiso otorgado por razones justificadas.

La Facultad de Ciencias y Letras, en comunicación a la que se da lectura, solicita que ese párrafo, en lo que respecta a Ciencias y Letras, diga "así se hará a solicitud del Consejo Directivo, en vez de "la Facultad respectiva".

El señor Rector dice que la solicitud de la Facultad es razonable, por su organización especial; pero para dejar una norma general se podría agregar más bien un párrafo que diga "o en su caso del Consejo Directivo".

Se acoge la sugerencia del señor Rector. El párrafo referido se leerá: "así se hará, a solicitud de la Facultad o, en su caso, del Consejo Directivo, cuando nombrado un profesor y llamado al ejercicio de la cátedra dentro del período lectivo en que ha sido nombrado, no la atiende o la abandona careciendo de permiso otorgado por razones justificadas".

Comunicar: Facultades, Registro, Personal.

ARTICULO 32. El Decano de la Escuela de Odontología, Dr. Edwin Fischel, dirige comunicación en la que trasmite al Consejo Universitario solicitud de permiso sin goce de sueldo planteada por el Secretario de la Facultad, señor Fernando Salazar Navarrete, por el término de 15 días a partir del 20 de abril en curso.

Propone se nombre para sustituirlo, si se acoge la solicitud, al Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa, quien está de acuerdo en asumir en forma temporal el cargo.

Se acuerda otorgar el permiso sin goce de salario al señor Salazar Navarrete, de su cargo de Secretario de la Facultad de odontología, por el término de 15 días y a partir del 20 del corriente mes.

Se nombra interinamente, para sustituirlo mientras dure ese permiso, al Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 33. Se toma nota de la comunicación siguiente, suscrita por el Jefe de la Sección de Servicios Generales, señor Francisco Sáenz:

"...Puesto en conocimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 1061 celebrada el 28 de marzo de 1960, artículo 51, a la Comisión Asesora de la Sección de Servicios Generales, me permito manifestarles lo siguiente:

Si la comunicación se trata del suministro de una telefonista de la Central, no es posible, debido a que precisamente al solicitar una nueva operadora que entrara en funciones, era para distribuir el trabajo entre tres personas, reduciéndoles un poco las horas de la jornada diaria y aumentar el servicio durante todo el día, haciéndolo en una forma continua desde las 7 horas hasta las 21 horas, sistema que nos ha dado muy buen resultado ya que en esa forma hemos logrado resolver en parte las demandas por troncales directas con la Central de San José."

El señor Rector informa que ya se aclaró en el Consejo la forma en que será resuelto el asunto de los servicios telefónicos en el nuevo edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 34. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, transcribe comunicación del Jefe de la Sección Salud, Dr. Otto Jiménez Quirós que dice así:

"...Estimado señor Director: Con fecha 21 de mayo del año próximo pasado, esta Sección recibió la nota N.º DAC-1093-59, copia de una circular enviada a Facultades y Departamentos, y que textualmente dice:

"...El Consejo Universitario, en sesión N.º 1001, celebrada el 18 de mayo de 1959 artículo 58, acordó: aclarar el acuerdo tomado en el artículo 27 de la sesión N.º 1000 en la siguiente forma: dejar establecido como una norma de carácter general que la efectividad de cualquier nombramiento de personal universitario quedará sujeto a que dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sido hecho, se presenten los correspondientes exámenes de salud y el Departamento de Administración Financiera No Extenderá el Respectivo Giro, sin que previamente haya recibido aviso del Departamento de Bienestar y Orientación, Sección Salud, en que se haga notar que se cumplió con el apuntado requisito. Atentamente, (f) Fernando Salazar Navarrete, Director a.i. Departamento de Actas y Correspondencia."

Hago esta transcripción con el fin de que usted se sirva disponer lo consiguiente, pues es de nuestro conocimiento que la Universidad cuenta con nuevos empleados que no han cumplido con el requisito allí estipulado en relación a salud.

Así mismo deseo manifestarle que el Departamento de Actas y Correspondencia ha enviado siempre a esta Sección copia de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en cuanto a nuevos nombramientos se refiere, y que la última nota que se ha recibido en ese sentido es la de fecha 14 de octubre de 1959, por lo que me veo imposibilitado de enviar a usted la lista completa de nuevos funcionarios que no han cumplido el requisito de salud.

Dada la importancia médico sanitaria que involucra la disposición tomada por el Consejo Universitario, desearía también se me aclarara si ella cubre únicamente a los funcionarios en propiedad, o también a los interinos, nombrados generalmente por períodos no menores de un mes, y que después de ese tiempo es corriente que queden en propiedad.

Mucho le agradeceré interponer sus valiosos oficios para que la irregularidad anotada sea corregida, y la consulta hecha evacuada.

Del señor Director con toda consideración y aprecio, me suscribo muy atentamente f) Dr. Otto Jiménez Quirós, Médico Jefe de la Sección de Salud".

El señor Rector estima que el Dr. Jiménez tiene razón. La solución que le parece adecuada es la de que la Oficina de Personal prepare una copia más, en las acciones que trasmite, la cual será enviada a la Sección Salud cada vez que se hace un nombramiento.

Esa copia se enviaría desde que el nombramiento es aceptado en el período de prueba y el haber completado la ficha médica constituirá uno más de los elementos de juicio que se tomarían en cuenta para recomendar o no el nombramiento definitivo.

Se acoge la idea del señor Rector y así se dispone proceder, en cuanto a los exámenes de ficha médica.

Se resuelve, asimismo, que se practicará el examen de ficha médica en aquellos casos de nombramientos interinos por períodos mayores de tres meses.

Comunicar: D.B.O., Personal, Sección Salud.

ARTICULO 35. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, señor Francisco Sáenz, envía comunicación en la que informa que se vio precisado a destituir el día 4 de abril, por estar prestando servicio en el paso a nivel de la línea del ferrocarril en estado de embriaguez, al señor Juan Félix Mora Garro, cuyo estado personal, además era de una forma asquerosa. Se encontraba en el período de prueba.

Los miembros de la Comisión Asesora de Servicios Generales -agrega- respaldaron su actitud al conocer de estos hechos.

Se acuerda tramitar la acción de personal sobre dicho despido, en vista de los motivos que lo justificaron.

ARTICULO 36. Se da lectura a acción de personal en la que se comunica que regresa de nuevo a sus funciones en la Escuela de Odontología, como Profesor de Prótesis Parcial, el Dr. Carlos Manuel Fernández Escalante. El Dr. Fernández estuvo en receso un año por reforma al plan de estudios.

La acción que se propone rige desde el 1.- de marzo y así se autoriza.

ARTICULO 37. Se da el trámite correspondiente y se autoriza el nombramiento que se propone, mediante acción de personal, del Dr. Víctor Manuel Hernández Asch, como encargado de la Cátedra de Fisiología General de la Escuela de Microbiología, por un mes, del 24 de marzo al 23 de abril en curso.

ARTICULO 38. Se da lectura a acción de personal para el nombramiento del doctor Rafael A. Coto Chacón, como Encargado de Cátedra en la asignatura de

Parasitología de la Escuela de Microbiología. Esta acción MB-114 anula la N.º MB-109.

Se manda la acción de acuerdo con el inciso 6, del artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad y corresponde al nombramiento al período del 16 al 21 de marzo de este año.

ARTICULO 39. El señor Rector dice, a propósito del conocimiento de las acciones de personal anteriores, que ha estado pensando en si no podría dejarse en manos de la Comisión de Personal, por delegación del Consejo Universitario, todo lo relativo a nombramiento de porteros, guardas y de otras clases de personal subalterno.

La idea se fundamenta en el hecho de que el Consejo gasta mucho tiempo en esta clase de nombramientos, aunque reconoce que es conveniente el que siempre exista la posibilidad de intervención de un organismo superior, pero se buscaría un sistema para garantizarlo.

El procedimiento que ha pensado se podría emplear es el de que la Comisión de Personal se reúna semanalmente y lleve a cabo los nombramientos, preparando un informe personal sobre los nombramientos hechos, que figuraría como Anexo para conocimiento de los miembros del Consejo. Así habría la oportunidad de revisar cualquier equivocación o inconveniente en que se hubiera caído.

Además, la Comisión sometería a conocimiento del Consejo aquellos casos que estimara necesario, por las circunstancias propias de los mismos.

El Prof. Guillermo Chaverri dice que tenía una idea parecida y había querido expresarla. Pero como su paso por el Consejo Universitario es solamente temporal, especialmente ahora que se retirará del Vice-Decano para atender en forma exclusiva la dirección del Departamento de Química, no consideró adecuado exponerla.

Le parece, de la experiencia que ha adquirido por su permanencia en el Consejo, que se tratan en sus sesiones numerosos asuntos que deberían ser de la exclusiva competencia y resolución del señor Rector. Siguiendo ese procedimiento con los asuntos administrativos - que fueran resueltos en muchos casos por el señor Rector- podría el Consejo Universitario dedicar la mayor parte de su tiempo de trabajo a las políticas generales de la Institución.

La Dra. Gamboa está de acuerdo con las ideas expuestas, pero todo dentro de ciertas normas; por ejemplo que se consulte al Decano cuando algún nombramiento tenga alguna relación con su Escuela.

El señor Rector manifiesta que, desde luego, se señalaría un procedimiento -tal y como lo dijo anteriormente- para que trabaje dentro de sus lineamientos la Comisión de Personal. No parece muy buena la idea de la Comisión Asesora.

El Lic. Wilburg dice que la Universidad ha crecido mucho.

Eso se nota a simple vista y, en el seno del Consejo, claramente durante el tiempo que ha venido asistiendo a sus sesiones. Igual cosa se nota en la Facultad de

Ciencias Económicas y Sociales. Como un factor de medición de ese crecimiento del trabajo, están las horas de duración de las sesiones del Consejo.

Agrega que a su juicio el Rector debe ser un funcionario con actividades y responsabilidades similares a las que tienen los gerentes de otras Instituciones del Estado. Debe estar dotado de mayores posibilidades, para una mayor dinámica en el cumplimiento de sus funciones. Por supuesto que sería necesario llevar a cabo una evaluación de las labores de la Rectoría y del Consejo Universitario, para determinar en la forma más concisa posible lo que cada uno tendría a su cargo.

El Lic. Oscar Chaves llevó a cabo un estudio de esa especie y llegó a la conclusión de que no se podían disminuir en nada las atribuciones de que disfruta el Consejo, pero le parece que procedió usando una base o un "cartabón que necesariamente lo llevó a esa conclusión: El Estatuto Orgánico. Tal y como están las cosas, no se puede quitar nada a las funciones que cumple el Consejo. Pero si se hace el estudio, la evaluación de lo que cada uno cumple y se estima que caben modificaciones, se haría la modificación necesaria para permitirlo así, el Estatuto Orgánico.

Por otra parte respecto a la idea concreta expuesta por el señor Rector para que los nombramientos del personal subalterno se dejen a cargo de la Comisión de Personal, estima que las Comisiones deben ser órganos de estudios y no ejecutivos. No está de acuerdo con los órganos ejecutivos en los cuales la responsabilidad está muy diluida, pues resultan inconvenientes en cuanto a sus decisiones, en la mayoría de los casos, precisamente por esa división de la responsabilidad.

El señor Rector recuerda que hace unos seis años presentó la idea -para su consideración- de la existencia de dos Consejos: uno con carácter académico y otro con carácter administrativo. Más adelante, con vista de la experiencia, desechó él mismo esa idea por la necesaria unidad que debe existir entre lo académico y lo administrativo.

La organización de la Universidad y sus problemas merecen un estudio especial pues es una Institución diferente a las demás que operan en el país.

Se refiere a las palabras del Lic. Jiménez en cuanto a nombramientos y le hace ver que en los Bancos los Gerentes no tienen a su cargo los nombramientos de personal administrativo sino las Juntas Directivas; y a través de ellas pasan los nombramientos desde porteros y guardas hasta los últimos grados de responsabilidad.

Desde luego que en un Banco los nombramientos y las nuevas plazas son mucho menos frecuentes que en la Universidad; especialmente si se toma en cuenta los movimientos de profesores que se suceden, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias y Letras. El caso de la Universidad es muy especial porque además no hay una jerarquía vertical única sino un conjunto de gobiernos descentralizados.

En cuanto a las palabras del Prof. Chaverri, el señor Rector dice que le ruega permanecer en la Comisión que estudiará el Estatuto, aunque renuncie al Vice-

Decanato, y además mientras esté en el seno del Consejo, tiene los mismos derechos que todos los demás miembros a expresar sus ideas y a que se las considere.

La Dra. Gamboa comprende -dice- el excesivo trabajo que tiene el Prof. Chaverri, sirviendo a la Dirección de un Departamento como el de Química y el Vice-Decanato de Ciencias y Letras. Pero si él se retira del Vice-Decanato, habría que nombrar a otro Director de Departamento y se presentaría de nuevo el mismo problema de trabajo excesivo para quien lo sustituyera.

Le gustaría que se buscara alguna manera de evitar el retiro del Prof. Chaverri, para que no se rompa la continuidad de su relación con el Consejo Universitario.

El Prof. Chaverri agradece la intención de la Dra. Gamboa, pero es su deseo no dejar el Departamento de Química, al cual quiere dedicarle todo su tiempo.

El Prof. Caamaño señala que en los Reglamentos de Ciencias y Letras se pensó en la forma de sustituir al Decano en sus ausencias, pero no se reglamentó la sustitución del Vice-Decano. De ahí que se presenten problemas de esta clase, a la hora de los permisos y de las ausencias temporales.

El Prof. Chaverri dice que ha pensado en la posibilidad de que en Ciencias y Letras haya un asistente del Decano, con las actuales funciones de Vice-Decano y dos Vice-Decanos propiamente dichos, para que se puedan llevar adelante las actividades de la Escuela de acuerdo con normas administrativas de más lógica, en los casos de ausencias o permisos de los primeros.

El señor Rector dice que dos Vice-Decanos en Ciencias y Letras, para sustituir a los funcionarios titulares -Decano y Asistente- no resolvería el problema de la Escuela, pues con seguridad se nombraría por razón de prestigio, a Profesores de Tiempo Completo de los que están ya muy comprometidos con sus horarios.

Desea manifestar que también ha estado considerando las palabras del señor Chaverri en relación a los nombramientos que se hacen con fundamento en ternas que elevan las Facultades.

En esa oportunidad el Prof. Chaverri señaló la necesidad de una relación numérica entre lo que el Consejo Universitario resuelve y lo que la Facultad propone.

Le parece muy conveniente que exista esa relación y propone lo siguiente: si una terna se propone en determinada forma por unanimidad de la Facultad interesada, debería haber en el Consejo la misma unanimidad para variar lo recomendado por la Facultad, Y así en los demás casos.

Tendría como resultado ese procedimiento el que el Consejo Universitario estudiara con mayor detenimiento todavía de lo que ahora lo hace, todo lo relativo a nombramientos de profesores.

Sería un procedimiento racional que mantendría siempre lo básico: las dos instancias en el nombramiento de profesores.

ARTICULO 40. Como anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, se incluye el Proyecto de Reglamento de Selección de Personal elevado a conocimiento del Consejo Universitario por la Comisión integrada por el Prof. Mariano L. Coronado, Sr. Eduardo Carrillo y Lic. Oscar Chaves Esquivel.

Se le pide a la Comisión de Reglamentos que estudie dicho Proyecto e informe al Consejo. Ese proyecto se acompañó a nota, que suscriben los tres miembros de la Comisión indicada, y que dice en su parte conducente:

"...Los suscritos, Comisionados por ese Consejo para llevar a cabo un estudio para conciliar y racionalizar contradicciones que parece haber entre las disposiciones del antiguo Reglamento de Selección de Personal y las actuales normas usadas por la Oficina de Personal y además para preparar un nuevo Reglamento, informamos de la manera siguiente:

1.- Acompañamos a este informe un proyecto de reglamento provisional en el cual, si el Consejo lo tiene a bien, podría servir para dar las normas de selección de personal auxiliar durante un período prudencial que podría tal vez llegar a un año, a fin de dar tiempo a que la Oficina de Personal prepare un proyecto de reglamento definitivo en el cual se señale a dicha Oficina la participación que técnicamente ha de corresponderle en ese aspecto de la vida universitaria.

2.- Como se verá, en el proyecto que ahora sometemos al Consejo ya que asignan a la Oficina de Personal algunas de las funciones que en rigor le competen pero sin recargar a esa Oficina en una forma excesiva de funciones para las cuales ella no se siente todavía preparada, hasta tanto no reciba su aprobación final el proyecto que hay en estudio sobre clasificación y valoración de puestos.

3.- Además del proyecto adjunto, nos hemos permitido hacer tres recomendaciones que no creíamos conveniente incluir todavía en el texto, pudiendo hacerse esto posteriormente si ellos merecen la aprobación del Consejo Universitario."

Se acuerda el proyecto presentado así como las recomendaciones formuladas.

Comunicar: Comisión de Reglamentos y Comisión Especial.

ARTICULO 41. El señor Rector desea someter a consideración del Consejo la posibilidad de que se le autorice para invitar, a los actos de inauguración del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, a personas y entidades que indicará, además de las que usualmente se invita a tales ceremonias.

Propone se le autorice para formular invitación oficial al Instituto de Seguros y a los Bancos comerciales por el préstamo que hicieron para la construcción del edificio y, de manera especial al Banco Central, por haber sido su actual Gerente, Lic. Alvaro Castro Jenkins, quien propuso el préstamo para la construcción del nuevo edificio cuando ocupaba el Vice-Decanato de la Escuela.

Además, el Presidente de la Asociación de Egresados y por su medio a los miembros de la misma, ya que esa asociación agrupa a todos aquellos que han realizado

estudios en la Escuela, por no existir un Colegio profesional que reúna los graduados de las cuatro especialidades de Ciencias Económicas y Sociales.

Invitación especial a la Escuela de Agronomía, por haber alojado durante estos años a Ciencias Económicas; y a Derecho y a Servicio Social por venir a compartir el nuevo edificio con la primera.

Luego se ha pensado en que se invite a los anteriores Decanos de la Facultad. En este caso se trataría del Prof. Trejos y del Lic. Luis Demetrio Tinoco; no se ha hecho en otras oportunidades, pero desea se haga ahora. El primer Decano fue el Licenciado Tinoco Castro y, realmente, fue él el fundador de la Escuela de Ciencias y Sociales, lo que debe reconocérsele así.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que se invite a las entidades y personas que ha indicado.

Además, se dispone que se invite también de manera oficial; al Prof. José Guerrero, por ser uno de los fundadores de la Escuela que ahora no presta servicios en ella; a la Facultad de Ingeniería por haber alojado a la Escuela de Servicio Social; la última pasará al nuevo edificio también; a los funcionarios del Punto Cuarto y al Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos por la valiosa colaboración que ellos han dado a la nueva Escuela facilitando equipo que les fuera solicitado, entre éstos los aparatos de proyección de un costo apreciable.

ARTICULO 42. Ingresan al salón sesiones el Lic. Rogelio Sotela. Se retira el Ing. Alfonso Peralta (10:15 horas).

Se da lectura a la siguiente comunicación que suscribe el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado.

"...Considerando que los primeros seis años de experiencia en las funciones de este Departamento nos colocan ya en situación de poder reglamentar las labores del mismo dentro de una estructura que posiblemente no sufra variaciones importantes en un futuro cercano, hemos preparado un proyecto de reglamento interno el cual me permito someter muy atentamente a la consideración del Honorable Consejo Universitario, por su digno medio.

Existen dos reglamentos auxiliares que son los que regulan la Asistencia Económica a los estudiantes y a las Actividades Deportivas de la Sección de Educación Física. Como el proyecto que ahora sometemos a su consideración no requiere modificaciones a aquellos reglamentos auxiliares, los cuales tienen ya la aprobación del Consejo Universitario, sugerimos que éstos se mantengan en vigencia".

Se incluye como Anexo N.º 2 el Proyecto de Reglamento Interno del Departamento de Bienestar y Orientación elevado por el Director del mismo y se envía a consideración de la Comisión de Reglamentos.

Lo que se solicita en la comunicación consignada anteriormente, será considerado en oportunidad en que se conozca del Proyecto de Reglamento.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 43. El señor Rector da lectura a comunicación que recibiera del Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, la que dice:

"...En respuesta a su apreciable de esta misma fecha relacionada con la solicitud del Jefe de Servicios Generales para adquirir una máquina escopleadora de cadena, un compresor para pintar y una máquina para afilar sierras, con un costo total de ¢ 9.714.25 me permito manifestarle que en el actual presupuesto no hay partida a la que pudiera cargarse esa maquinaria.

Me permito sugerirle que por medio del Decano de la Escuela de Medicina se solicite a la Comisión Técnica de la Escuela para que autoricen tomar los fondos del Patrimonio de la misma, ya que este año y posiblemente el entrante, el taller trabajadora exclusivamente para ellos y ese equipo aligerará en gran parte el trabajo que debe realizarse".

El señor Rector propone se le consulte la idea expuesta a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, explicándole las razones para ello.

Así se acuerda. Se solicitará a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, se autorice la toma de fondos de su patrimonio para la compra del equipo indicado.

Comunicar: Comisión, D.A.F.

ARTICULO 44. El representante estudiantil señor Román manifiesta que la Federación de Estudiantes Universitarios va a considerar la situación que se presentó en la Escuela de Medicina, en relación con los nombramientos de los profesores de Medicina y Cirugía.

Dice que a solicitud de los doctores Vinocour y Miranda, el Consejo Superior cuyo ejercicio venció en marzo de este año, los recibió en una sesión para oír sus manifestaciones.

El señor Rector manifiesta que agradecería a la Federación le invitara para explicarles los puntos de vista del Consejo Universitario, pues no podrían tomar una resolución oyendo solamente a una de las partes; y, a fin de que posean los elementos de juicio necesarios, solicita se envíe copia de la exposición de respuesta que, en nombre del Consejo Universitario, dirigió a la Unión Médica Nacional y al Colegio de Médicos y Cirujanos, a cada uno de los miembros del Consejo Superior de la Federación.

El señor Esquivel recuerda la forma en que se produjo su voto al resolverse aquí este asunto, oportunidad en la que explicó que la Federación tenía pendiente el conocimiento de la situación.

Ofrece que se invitará al señor Rector a una sesión en que se trate del caso, para que explique los puntos de vista de la Institución.

Se acuerda enviar ejemplares de la nota de respuesta que la Universidad dio a los organismos médicos citados, respecto a su gestión sobre la carta de renuncia de los doctores Vinocour y Miranda.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 45. El señor Rector propone, y así se acuerda, que para la sesión del viernes próximo en que se conocerá sobre modificaciones al plan vial y al sistema de vías y circulación dentro de la Ciudad Universitaria, se invite al Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, y al Inspector de Tránsito señor Cuadra.
Comunicar: Señor Sáenz.

ARTICULO 44.A. En comunicación dirigida al Secretario General, el Prof. Monge Alfaro solicita resolución a licitación para la confección de uniformes para porteros y guardas en los siguientes términos:

"...Me complace elevar por su digno medio, a la consideración del Consejo, la recomendación para que se adjudique la licitación privada N.º 62 Uniformes para Guardas y Porteros, a la firma Francisco Navarrete, quien ofrece hacerlo a los siguientes precios:

96 uniformes para porteros	¢ 60.00	¢ 5.760,00
96 Escudos para uniforme	3.50	336.00
9 Delantales gavachas para porteros	43.00	258.00
6 Escudos	3.50	21.00
38 Uniformes guardas tipo militar	63.00	2.394.00
38 Escudos para los mismos	3.50	133.00
2 Uniformes para inspectores de Tránsito	63.00	126.00
136 Corbatas	3.50	476.00
		<u>¢ 9.504.00</u>

Hizo oferta Alán y Alán con los siguientes precios:

96 Uniformes para porteros	¢ 62.50	¢ 6.000.00
6 Delantales estilo gabacha	49.50	297.00
38 Uniformes para Inspector de Tránsito	69.50	2.641.00 (#)
140 Escudos	3.50	490.00
136 Corbatas		476.00
2 Uniformes Para Inspector de Tránsito	69.50	139.00
(#) Léase uniformes para guardas		<u>¢ 10.043.00</u>

El señor Jefe de Servicios Generales recomienda que se haga la adjudicación al señor Navarrete, en primer lugar porque tiene una diferencia de ¢539.00 a favor de la Universidad y en segundo lugar porque el año anterior tuvo algunas dificultades con el Almacén Alán y Alán en cuanto a entrega y calidad de los uniformes".

Acompaña las cotizaciones formuladas por las casas comerciales indicadas, para conocimiento del Consejo.

Se acuerda adjudicar la licitación, conforme a los precios señalados, a la firma Francisco Navarrete V.

Comunicar: D.A.F., Sección de Servicios Generales.

ARTICULO 45.A. En nota dirigida al señor Rector, el Gerente del Edificios y Carreteras Ltda., Ing. Douglas Soto, expone lo siguiente:

"...Por su medio solicitamos al Consejo Universitario una revisión de lo acordado en el artículo 86, de la sesión 1061 celebrada el día 28 de marzo próximo pasado.

Para lo anterior nos basamos en una comunicación del 11 de setiembre de 1959 dirigida a esta empresa por el Director Administrativo de esa Institución, en que nos manifestó que el Consejo Universitario acordó en sesión extraordinaria 1024, lo siguiente, "Aceptar la sustitución de la garantía por una póliza del Instituto, siempre que ustedes importen todo el material que falta para la terminación del edificio y puedan conseguir los correspondientes exenciones".

Nuestra empresa cumplió con la parte del compromiso que le correspondía y la Universidad se benefició con la exenciones que alcanzaron a ϕ 27.727.93, según copia de carta del 4 de enero del año en curso que dirigió al Director a. i. del Departamento de Administración Financiera, el Director Administrativo, ambos de esa Institución.

Dando como un hecho que la Universidad cumplirá también, gestionamos ante el Instituto Nacional de Seguros la emisión de la póliza N.º G-44, clase Garantía Cumplimiento Contrato, por la suma de ϕ 76.400.00 y una vez en nuestro poder el mencionado documento lo enviamos al Director Administrativo, señor Abel Méndez A., en marzo pasado.

No ocultamos la sorpresa que nos produjo el acuerdo del Consejo Universitario que citamos en el primer párrafo de la presente y en el cual se incluía a nuestra empresa dándole un efecto retroactivo al mismo, además de estar contra lo acordado en la sesión N.º 1024.

Es por lo anterior que solicitamos su intervención, quedando en espera de una resolución que no afecte compromisos adquiridos con anterioridad".

El señor Rector señala que la solicitud debe acogerse favorablemente pues fue efectivamente autorizado el cambio de garantía por el Consejo.

Luego, al conocerse de la opinión del Departamento de Planeamiento y Construcciones y del Departamento de Administración Financiera respecto al cambio de garantía y con fundamento en lo que entonces se resolvió, se comunicó a la Empresa la revocatoria de la autorización concedida con base en esa resolución posterior. El procedimiento fue equivocado, pues la aprobación del nuevo criterio en cuanto a sustitución de garantía, era para aplicarlo en los casos futuros y no con efecto retroactivo, aunque se fundamentó en la solicitud de la empresa citada.

De conformidad con lo anterior se revisa lo dispuesto en el artículo 86 de la sesión N.º 1061, dejando sin efecto la aplicación de lo resuelto entonces, en cuanto a sustitución de garantía a la Empresa Edificios y Carreteras Ltda.

Se comunica al Departamento de Administración Financiera para que autorice el trámite de sustitución autorizado por el Consejo en sesión N.º 1024.

Comunicar: Empresa y Administración Financiera.

ARTICULO 46. En nota suscrita por el Secretario de la Escuela de Derecho, Lic. Otto Fallas y dirigida al Prof. Monge Alfaro, se dice lo que sigue:

"...Le ruego presentar al Consejo Universitario la ratificación hasta por el presente curso lectivo, del nombramiento de los profesores siguientes como encargados de cátedra, en virtud de haberlo así acordado la Facultad en sesión del 8 de los corrientes: Lic. Fernando Fournier en Derecho Romano; Lic. Rodrigo Fournier en Historia de Derecho; Lic. Gonzalo Facio en Derecho Administrativo Primer Curso.

A la vez informo que el Lic. Máximo Acosta renunció a su cátedra de Derecho Procesal Penal. La Facultad dispuso nombrar como encargado de cátedra al Lic. Hugo Porter, Magistrado de la Sala Segunda Penal en su sustitución. El Lic. Porter ha venido sirviendo el cargo desde el 20 de marzo.

Pedimos que se declare firme el acuerdo respectivo.

Se acuerda ratificar los nombramientos de los citados Encargados de Cátedra por el presente curso lectivo, el del Lic. Porter a partir del 20 de marzo pasado.

Acuerdo firme.

Comunicar: Personal, D.A.F., Facultad.

ARTICULO 47. Con fecha 14 de abril el Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel, dirigió al señor Rector el telegrama cuyo texto se consigna:

"...Para resolver asunto notas concepto de grave interés estudiantado hubo sesión extraordinaria Consejo. Para esa sesión no recibió convocatoria deploro es desconsideración. Cuando señor Rector ausente, Consejo sí dispone posponer resoluciones asuntos importancia institucional. Consejo Superior Federación acordó pedir revisión acuerdo sobre notas concepto por significar daño a estudiantes y recurso desmedido en manos profesorado".

El señor Rector explica al señor Esquivel que efectivamente no se les convocó.

Se les trató de localizar para comunicarles de la sesión, pero no fue posible, razón por la cual no se cumplió con la convocatoria.

Por ese motivo está de acuerdo lo propone así al Consejo, en que se acepte la revisión presentada para oír la opinión de los estudiantes en una próxima oportunidad, respecto a los criterios aprobados aquí en cuanto a notas de concepto.

Se acuerda acoger la revisión. En la próxima sesión ordinaria será considerado nuevamente el asunto de la nota de concepto.

Comunicar: Federación, Facultades.

ARTICULO 48. Ingresa al salón de sesiones el Ing. Peralta (10: 45 horas).

El señor Rector recuerda que en artículo 46 de la sesión N.º 1017, celebrada el 10 de agosto del año pasado, se conoció de informe presentado por la Comisión Especial integrada con el Lic. Alvaro Vindas, el Lic. Rogelio Sotela y don Fernando Murillo, en cuanto al ingreso de los funcionarios universitarios a los regímenes de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.

Se acordó en esa oportunidad que visitara las facultades, acompañado del Lic. Rogelio Sotela, para explicar a los profesores lo resuelto en cuanto a Invalidez, Vejez y Muerte.

Ha estado pensando si esa información no sería posible darla en la Asamblea Universitaria aprovechando su próxima celebración.

El Ing. Baudrit considera que no sería conveniente, pues hay numerosos detalles de orden técnico que podrían producir confusión en un cuerpo deliberativo de la magnitud de la Asamblea Universitaria.

El Lic. Sotela dice que un camino sería distribuir un folleto, conteniendo los puntos principales del asunto, con antecedentes y razones entre los profesores.

Al señor Rector le parece buena esa idea. Pregunta si, una vez distribuido el folleto, lo que dará elementos de juicio a los interesados, sería necesario que visitara las Facultades en compañía de los licenciados Vindas y Sotela para dar las explicaciones que se le solicitaren, o se conocería el asunto, ya con base, en la Asamblea Universitaria.

El Lic. Sotela opina que distribuido el folleto, no había necesidad de la visita del señor Rector y miembros de la Comisión a las Facultades. Sería suficiente con que el decano convocara a la Facultad y se decidiera sobre el punto con los elementos de juicio conocidos.

El Ing. Baudrit está de acuerdo con la primera parte de la proposición del Lic. Sotela: que se prepare el folleto; pero no así con que sea la Facultad la que resuelva con base en ese único elemento de juicio, sin la visita del señor Rector y de la Comisión. En su condición de Decano no se siente en capacidad de poder responder a los preguntas de carácter técnico que necesariamente surgirían de la discusión y que solamente quienes conocen a fondo la materia pueden dar.

Se acuerda, después del cambio de impresiones consignado, preparar un folleto para distribuirlo entre los señores profesores, informándoles de los puntos principales en relación con el ingreso de los funcionarios universitarios al Seguro de Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte.

Las Facultades consultarán con el señor Rector sobre la fecha para celebrar sesión dedicada a discutir el punto, a fin de que en esa sesión estén presentes tanto aquél como los miembros de la Comisión Especial Lic. Rogelio Sotela y Lic. Alvaro Vindas.

El señor Rector informará a la Caja Costarricense del Seguro Social sobre el trámite que se va a seguir, ya que de parte de esa Institución existe interés en que la Universidad se someta a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El voto de cada Facultad se tomará de acuerdo con el criterio de la mayoría y no por el voto individual de cada uno de sus miembros, pero deberá informarse de la votación respectiva en cada Facultad.

En cuanto al Seguro de Enfermedad, se explicará de las conversaciones que ha habido con la Caja Costarricense de Seguro Social para que se otorguen las prestaciones médicas en combinación con la Sección Salud de esta Institución, en cuyo propósito el señor Rector informa se ha logrado avanzar mucho en busca de un adecuado entendimiento.

El señor Rector queda encargado del trámite de preparación del folleto explicativo para los señores profesores.

Después de que el señor Rector visite las Facultades y se produzcan sus pronunciamientos, el resultado será sometido a conocimiento de la Asamblea Universitaria, si se estima conveniente la consulta. Por ese motivo la fecha de celebración de la Asamblea será señalada oportunamente.

ARTICULO 49. El Lic. Oscar Chaves Esquivel suscribe la comunicación que dice así: "...Me es grato enviarle para su conocimiento y del Consejo Universitario, el Proyecto de Contrato entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. Este proyecto es el producto de una larga correspondencia con el Centro; y por cable recibido ayer, me informan que dieron su aprobación en principio, de modo que si la Universidad estuviera de acuerdo, ellos esperan recibir dos copias firmadas por usted para hacer la primera remesa de fondos.

Por lo expuesto me permito sugerir que, salvo que existan asuntos de fondos, será de desear que la aprobación fuera íntegra para el texto completo del proyecto, a fin de poder enviar inmediatamente las copias al Brasil e iniciar el cumplimiento del mismo".

El Proyecto de Contrato es el siguiente:

Proyecto de Contrato entre la Universidad de
Costa Rica y el Centro Latinoamericano de Investigaciones
En Ciencias Sociales
Contrato

Nosotros, Luis de Aguilar Costa Pinto, Director del Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, con sede en Río de Janeiro y Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, debidamente autorizados por el Comité Directivo del Centro y el Consejo Universitario respectivamente, con base en las recomendaciones del Comité Directivo del Departamento de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el último, convenimos en celebrar el siguiente contrato:

1.- Por razón de las resoluciones tomadas por el Comité Directivo del Centro en sus 1.- 2.- 3.- períodos de sesiones y en cumplimiento de las decisiones aprobadas en reuniones conjuntas efectuadas entre representantes del Centro Universidad de Costa Rica, Cepal, Fao, Bit, y Csuca, quedó resuelto que estas Instituciones cooperarían en la realización de un Estudio sobre "Estructura Agraria y Condiciones de Trabajo Agrícola en la América Central", proyecto incluido en el programa científico del Centro desde noviembre de 1957.

2.- La Universidad de Costa Rica, por medio de su Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales, quedó encargado de la coordinación de dicha Investigación, y en esa calidad, de Institución coordinadora firma su Rector Lic. Rodrigo Facio Brenes el Presente Contrato.

3.- El Centro, además de otras facilidades que eventualmente pueda ofrecer el curso de esta investigación, se compromete a contribuir con la suma de ¢\$ 1.000.000,00 (un millón de cruzeiros) pagaderos en cuatro cuotas trimestrales, en la siguiente forma: la primera cuota será pagada inmediatamente después de la firma de este convenio y las tres restantes en los meses de julio y noviembre de 1960 y marzo de 1961, convenidas en dólares, una vez deducidos los gastos bancarios correspondientes.

(Transitorio) Las tres primeras cuotas serán por una suma equivalente a U.S. \$1.250 (mil doscientos cincuenta dólares) cada una y la última del saldo remanente, hasta completar un millón de cruzeiros, convertidos en dólares al tipo de cambio del día de la remesa.

4) El pago de las tres cuotas finales a que se refiere el inciso anterior, queda sujeto a la presentación previa por parte del Departamento y aprobación por parte del Centro, de informes parciales de carácter general acerca del estado de las investigaciones y de los resultados preliminares o definitivos eventualmente obtenidos. El Centro, por medio de su Director o por intermedio de un miembro de su cuerpo técnico, especialmente acreditado por él, deberá ser consultado e informado con regularidad sobre el programa de trabajo, la metodología, el desenvolvimiento de los trabajos, los objetivos de la investigación, el uso y divulgación de los resultados, debiendo ser notificado previamente de todas aquellas resoluciones que a juicio del Departamento se consideren importantes en las diversas fases de la investigación, o que el Departamento como órgano coordinador, desee adoptar. Es entendido, que el anterior intercambio de informaciones se hará en un plano de cooperación y de entendimiento directo en el que se eliminará hasta donde fuere posible formalidades de tipo burocrático o papeleo innecesario y se establecerá en cambio el máximo de cooperación científica y fraternal intercambio de ideas y puntos de vista.

5) Los Fondos que se giren a la Universidad de Costa Rica para los fines mencionados en este convenio, serán depositados en cuenta especial, conjuntamente con los fondos regulares de la Institución y los gastos hechos con

cargo a ellos estarán sujetos a las normas de administración financiera de la Universidad, en el entendido de que su destino no podrá variarse por razón alguna.

6) Cualesquiera equipo, mobiliario y útiles que se lleguen a adquirir para llevar a cabo este Proyecto de Investigación, pasarán a ser propiedad del Departamento de Investigaciones y serán asignados directamente al Proyecto.

7) Toda publicación que se haga de los resultados de las investigaciones efectuadas dentro del marco de este contrato, deberán hacer mención de la cooperación recibida de parte de los organismos que cooperan en su financiación;

8) Por estar de acuerdo con los términos de este convenio, firmamos en dos tantos para el mismo efecto, quedando uno en poder del Centro y otro en poder de la Universidad de Costa Rica.

San José de Costa Rica, abril 1960.

Rodrigo Facio Brenes, Rector

Río de Janeiro, Brasil, abril 1960.

Luis de Aguilar Costa Pinto Director
del Centro Latinoamericano de
Investigaciones en Ciencias Sociales.

El señor Rector dice que se procuró mejorar las condiciones del pago de las cuotas, logrando que algunos se hicieran en dólares.

Agrega que si se aprueba el proyecto enviado, para el mes de junio habrá en el país cuatro técnicos de primera categoría trabajando en ese plan. Prácticamente la Universidad asumirá lo relativo a Investigaciones sobre el Trabajo Agrícola en la América Central.

Se acuerda aprobar el proyecto de contrato propuesto y autorizar al señor Rector para la firma y remisión del documento formalizando los términos de convenio correspondiente.

Comunicar: Departamento de Investigaciones, D.A.F.

ARTICULO 50. El Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, suscribe la comunicación siguiente, dirigida al señor Rector,

"...Por su digno medio, me permito informar al Consejo Universitario, que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en la Sesión N.º 67, artículo Cuarto celebrará el día 30 de marzo del corriente año, acordó efectuar con los estudiantes de premédica un programa de orientación vocacional. Para ello, se han de coordinar las visitas al Hospital San Juan de Dios con un ciclo de conversaciones a cargo de los miembros de la Comisión Técnica.

Tiene por objeto este plan ofrecer a los jóvenes que desean seguir la carrera médica, le mayor número de oportunidades que enriquezcan sus elementos de juicio para una adecuada escogencia vocacional. Ello será beneficioso para el estudiante y para la propia Universidad.

Con instrucciones del señor Decano, me es grato cumplir con este informe que traslado al Consejo Universitario.

No está por demás agregar que en su oportunidad se solicitará la colaboración de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de llevar a cabo este programa cooperativo." Se toma nota del plan expuesto que se va a seguir.

ARTICULO 51. Se pone a votación las ternas propuestas por la Facultad de Microbiología, para el nombramiento de Profesor Titular de Fisiología General y de Profesor Suplente de la Inmunología y Serología.

El resultado que se obtiene es el siguiente:

Profesor Titular de Fisiología General: Dr. Víctor Manuel Hernández Asch, 14 votos, Dr. Eliécer Valverde S., 1 voto.

Se nombra al Dr. Hernández conforme a ese resultado.

Profesor Suplente de Inmunología y Serología: Dr. Bernal Fernández Piza, 12 votos; Prof. Fernando Montero G., 3 votos.

Se nombra como Profesor Suplente de la cátedra dicha, al Dr. Bernal Fernández.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal, Registro.

ARTICULO 52. El señor Rector somete a discusión el Anexo N.º 3 del acta de la sesión N.º 1063, el cual contiene informe de la Comisión de Personal sobre el régimen de trabajo de los asistentes.

El señor Rector manifiesta que habría que ordenar la discusión, para considerar los distintos puntos que se comentan en el informe.

El Lic. Sotela dice que le parece que el dictamen está muy bien y que lo votaría tal y como se propone.

El Prof. Chaverri hace uso de la palabra; dice que los muchachos también en el período de vacaciones, para sostener el pago de sus obligaciones, como traslados, pensión, libros, exámenes, etc. Ese es el argumento mayor para no aceptar lo propuesto por la Comisión.

Por otra parte si no se les tiene trabajando en la Universidad, buscarán otro lugar donde irse a ganar un sueldo con mayores garantías y ventajas y eso sería inconveniente para la Institución pues los servicios que prestan son de gran necesidad y que no se podrían cumplir, si no es a gran costo, en otra forma.

Lo que se hace es una forma de pago de trece de meses de servicio, al costo de ¢ 20 la hora semanal por mes.

En las vacaciones lo que se hace es arreglarles el horario de tal manera que, en vez de cumplir con sus labores en dos meses, los cumplan en tres semanas. Entre lo que hacen está el examen de 360 gavetas de estudiantes del Departamento, la pintura de 27 mesas de metal, lijar los pupitres, desoxidar las lámparas para que trabajen bien etc.

Supuso que la Comisión lo iba a llamar cuando considerara el asunto, por ser él quien tiene bajo su dirección al mayor número de estudiantes asistentes, y alguna experiencia tiene ya con respecto a su trabajo.

Quisiera que este asunto fuera muy bien analizado antes de resolverlo y que no se vea la remuneración a los asistentes como una beca. Prestan servicios de mucha importancia y los estudiantes aprenden. Refiere que durante sus años de estudiante en los Estados Unidos, sirvió como asistente todos los años y así pudo aprender mucho y ayudar a sostener sus estudios. En esa misma situación están muchos de los estudiantes del Departamento, los que de otra manera no podrían continuar adelante o, para hacerlo, buscarían lecciones en los colegios y eso no convendría a la Institución por la importancia de sus labores.

El Prof. Monge explica que la Comisión no citó al Prof. Chaverri porque todo cuanto él ha expuesto lo sabían. Se elaboró el informe teniendo en cuenta todos esos elementos de juicio.

El servicio se concibió como horas estudiante y la idea fue la de un trabajo práctico. Además esas horas en otra época sólo se daban a quienes tenían cierto tiempo de seguir la carrera profesional y ciertos conocimientos adquiridos.

Por otra parte, por muy importantes que sean una serie de labores que se le encarguen a esos estudiantes, no pueden ellos dedicarse a trabajos diferentes a los concebidos para ser realizados mediante la remuneración de cargo de horas - estudiante.

En todo caso lo que importa es la naturaleza del servicio y creyó la Comisión que las horas se daban a los profesores y a los asistentes para trabajar en el laboratorio, distinguiendo entre quienes están empezando su carrera y quienes tienen estudios avanzados.

Si los estudiantes atienden labores mensuales, se estaría saliendo de los servicios que les corresponde y el pago de esas labores resultaría excesivo.

El Ing. Baudrit dice que el Prof. Monge Alfaro ha expuesto la idea que privó en cuanto a la naturaleza de las horas estudiante, en el seno de la Comisión.

Agrega que cuando se estableció el sistema, la Facultad de Agronomía pidió se le incluyera en la distribución de esas horas - estudiante.

Pero al dar las características del trabajo que iban a llevar a cabo los asistentes en la Facultad, el Consejo Universitario no aceptó y llenó las plazas con asistentes segundos de medio tiempo para colaborar con los profesores investigadores.

El Prof. Chaverri ha presentado ahora otro panorama: el de una función más administrativa que docente. La Comisión, con los elementos de juicio que tenía resolvió que "en tanto el servicio se denomine "horas-estudiantes" y no exista una reglamentación acerca de las condiciones académicas y de habilidad que deben tener quienes se encarguen de las mencionadas actividades..." etc.. las labores realizadas por los estudiantes deben concretarse -en cuanto a tiempo- al período de lecciones.

Si el Departamento informa a la Comisión que se trata de funciones de asistentes de laboratorio, habría que pensar en la posibilidad de crear las plazas correspondientes.

Pero las horas-estudiantes son para atender funciones temporales y no permanentes.

El Prof. Chaverri manifiesta, después de las intervenciones anteriores, que hubiera sido conveniente su asistencia a las reuniones de la Comisión, pues así se habría enterado de que existía una definición de horas estudiante que no conocía.

Creía que las horas-estudiante habían nacido en 1957 con el Departamento de Química.

Señala que en este momento hay ocho muchachos en funciones de asistentes en dos grupos distintos: en cada grupo un encargado de la ventanilla de la bodega y tres afuera encargados de 50 mesas, además del asistente de laboratorio.

Claro que el ideal sería tener para estas funciones estudiantes del último año a bachilleres que fueran a seguir el doctorado, como se hace en los Estados Unidos. Pero no es posible hacerlo por las limitaciones que hay.

Refiriéndose a las palabras del Prof. Monge Alfaro dice que un conserje no puede ir a limpiar con cierto criterio un quemado de Wuntzig, que tiene cierto valor.

Tampoco podría cuidar de las balanzas, que requieren una vigilancia extrema, pues cada una vale \$ 2.000.00 y hay que estar pendientes de la menor cosa que pueda afectarlas.

Si se quitara de esas funciones a los asistentes, habría que sustituirlos con personal de cierto entrenamiento y le resultaría carísimo a la Universidad.

Señala que sólo los candados de combinación son mil y pico y hay que saber leerles la combinación, ponerlos en aceite dieses y devolverlos a cerrar, luego de usarlos.

El señor Rector dice que la exposición del Prof. Chaverri es muy interesante y ha informado de aspectos que no se conocían previamente.

Ve la situación así: Si el dictamen fuera aprobado ahora, no se podría poner en vigencia ya sino hasta el año 1961, lo que daría tiempo para discutir más el asunto. Podría volver de nuevo a Comisión y verse varios aspectos no considerados, como comparar el costo del sistema de horas estudiante con el costo de los oficiales de medio tiempo o tiempo completo.

Otra consideración debería ser, aparte de que el servicio sea más barato, más caro o igual si le conviene o no a la Universidad extender las posibilidades de ayuda a los estudiantes. Personalmente opina que sí, sobre todo habiendo tanta limitación en cuanto a la concesión de becas.

Señala que las horas estudiante de una gran flexibilidad para los nombramientos y no comprometen en nada la política de un Departamento; se pueden adoptar esas horas a las necesidades, pero siempre debiendo favorecer al mayor número posible de estudiantes.

Se podría incluso llegar al nombramiento de estudiantes por medio del Decano o del Director del Departamento, con un informe al Consejo Universitario. Esto lo relaciona él con los puntos considerados anteriormente, en esta misma sesión, respecto a

procedimientos para el trámite de los nombramientos del personal subalterno de la Institución.

Propone, pues que el asunto vuelva de nuevo a la comisión y que se incorpore a ella para sus estudios, al Prof. Chaverri, cuyos datos y puntos de vista son muy interesantes y, necesariamente, deben ser considerados a la hora de tomar una decisión.

El nuevo informe contendría ya ciertas reglas fundamentadas en la conclusión a que se llegue sobre los costos de los servicios mediante las horas-estudiante y el análisis de los diferentes aspectos.

Así el problema de si se debe o no pagar las vacaciones o el trezavo mes, estará de una vez resuelto.

El Ing. Baudrit está de acuerdo con la proposición del señor Rector; pero deja constancia expresa de que la Comisión resolvió con el conocimiento que existía sobre horas-estudiante.

Después de lo anterior se acuerda:

Pasar el asunto de nuevo a Comisión, a la que se integra, para efectos del estudio y dictamen que haya de rendirse, al Prof. Guillermo Chaverri.

Se considerará, por parte de la Comisión, lo siguiente:

- 1.- Naturaleza de las horas-estudiante; costo de cambiar el sistema de auxiliares de tiempo completo y medio tiempo.
- 2.- Limitación del número de horas a cada estudiante.
- 3.- Ventajas del sistema desde el punto de vista social o de ayuda al estudiante.
- 4.- Pago del decimotercer mes y vacaciones.

El representante estudiantil Román hace énfasis en la ayuda que se da, mediante este procedimiento de trabajo, a los estudiantes y el aprovechamiento que de ese trabajo recibe la Universidad.

Comunicar: Comisión de Personal.

ARTICULO 53. Se retira del salón de sesiones el Lic. Jiménez Castro (11:50 horas).

-00-

Se pasa a considerar el Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1062, donde figura informe de la Comisión Asesora de Servicios Generales sobre movimiento de porteros.

El señor Rector dice, a propósito del deseo de algunos señores Decanos y Directores de Departamento porque no se les cambien los porteros sin darles previamente un aviso, que ha llegado a la conclusión de que si hay alguien que carezca de mando en estos aspectos de personal, ese alguien es el Rector.

No puede siquiera hacer un cambio de secretarías para facilitar las labores administrativas a su cargo y resolver problemas de humanidad.

Esa es otra de las diferencias entre la Universidad y otras Instituciones Autónomas: en ellas hay limitaciones para el ejercicio de las funciones administrativas, pero no se convierte cada dependencia en una ciudadela inexpugnable.

Nada hay insustituible y cree que es conveniente que haya un proceso de rotación cuando así se requiera, dentro de posiciones iguales que se sirven en la Institución.

Por esa razón es que no estaría de acuerdo en que se señale a los porteros una determinada posición en forma de tal manera permanente, que no puedan pasar a servir en otro lugar donde se les requiera. No pertenecen a ninguna Facultad sino a la Universidad.

El servicio de rotación se podría hacer con una limitación de un año, con comunicación previa al Decano o Director de Departamento como se propone en el punto e) del informe agregando una explicación de Servicios Generales sobre los motivos para llevarla a cabo.

Cree que poco a poco va a haber necesidad de llegar a este intercambio en otros niveles, para evitar que se produzca el problema de una fragmentación que sería anti-universitaria.

El Ing. Peralta dice que la rotación debería ser obligatoria, pues de otro modo nunca se lograría hacerla efectiva.

El Prof. Monge Alfaro dice que una de las consideraciones que tomó en cuenta la Comisión, fue la de que en el momento de dar vacaciones a los porteros de una dependencia y cuando para sustituirlos se requiere a los de otra, éstos están absolutamente incapacitados para prestar el servicio por desconocimiento de lo que se hace.

Ya ha pasado en la Rectoría y en la Secretaría General.

El Prof. Caamaño señala que en algunos casos se produce una fragmentación todavía mayor, como es la de que algunos porteros llegan a considerar su rutina limitada a determinadas funciones en uno de los pisos o secciones del edificio que sirven.

El Prof. Chaverri dice que sería necesario establecer que cuando se comunique a un superior sobre la rotación de un subalterno, ésta pueda informar de sus razones para oponerse pero sin que sea necesario acatar esa oposición y explicándole los motivos por los cuales no se acata.

De manera que la comunicación llevaría la resolución de la Comisión y las razones para la misma.

(Se retira del salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela, por obligaciones de su cargo, que debe atender) 12 horas.-

La Dra. Gamboa estaría de acuerdo en dejar esa flexibilidad para la rotación.

En esa forma si votaría el procedimiento; pero no como tal y como lo ha sugerido la Comisión.

El Ing. Peralta dice que le gustaría más el portero estable, al servicio de cada dependencia. Pero ante las necesidades de la Institución, haría obligatorio el sistema de rotación que se propone.

Se acuerda establecer el sistema de rotación anual de los porteros, tal y como ha sido sugerido; aprobándose el informe de la Comisión.

Se establece el procedimiento siguiente: Se informará al Decano o Director de Departamento de que se trate del cambio que se vaya a hacer y éste podrá exponer los motivos que tenga para oponerse al mismo, a la Sección de Servicios Generales. Esos motivos serán considerados y podrán o no acatarse por parte de la Sección indicada, la cual dirigirá una comunicación al respecto al Decano o Director interesado.

Los porteros y los guardas estarán sometidos a la jurisdicción de la Sección de Servicios Generales pero, tanto uno como otros, serán asignados a los Decanos o Directores de Departamento mientras presten funciones en la dependencia a cargo del Decano o del Director de Departamento.

La misma forma de rotación establecida para los porteros se señalará para los guardas, pero el cambio se hará trimestralmente en vez de anualmente. Se informará a los Decanos o Directores de Departamentos, en estos casos, de las nuevas personas que prestarán servicios en las dependencias a su cargo, para que tengan conocimiento de ello.

En los movimientos de rotación se procurará mantener alguno de los anteriores servidores de la Facultad o Departamento en el que se haga el cambio, para que haya relación con los que vengán a asumir las funciones de los que se cambian.

Se dejará establecido, por parte de la Sección de Servicios Generales, que el trabajo de los porteros, en las dependencias universitarias, no está limitado a rutinas concretadas a determinados pisos o secciones de los edificios en donde aquellos estén prestando servicios, y que deberán cumplirlas en cualquier parte en que se requieran, según se les solicite.

Comunicar: Servicios Generales, Facultades.

ARTICULO 54. Se acuerda que el Proyecto de Reglamento Interno del Proyecto de Desarrollo Económico, que figura como Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1063, pase a estudio del Departamento Legal.

Comunicar: Depto. Legal, Proyecto.

ARTICULO 55. Se deja constancia en el acta de que se distribuyó entre los señores miembros del Consejo, Memorándum dirigido por la Gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social al señor Rector, relativo a los beneficios que otorga la Caja Costarricense de Seguro Social en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

ARTICULO 56. El señor Rector da lectura a comunicación que recibiera del Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, la que dice lo siguiente:

"Me permito transcribirle la comunicación que la constructora Interamericana Ltda. me ha enviado con respecto a la construcción del edificio para Medicina:

"...5 de abril de 1960 N.º 1658-60 Señor Jorge Emilio Padilla Director Planeamiento y Construcciones, Universidad de Costa Rica, Estimado señor: Seguidamente le indicamos el plan de trabajo que llevaremos a cabo durante el resto del presente mes, con el fin de que si fuera del caso, nombren los inspectores para la completa inspección de la obra.

Hasta el 13 de abril.....	Formaleta losa tercer piso
De 18 al 23 de abril.....	armadura losa, vigas, instalación eléctrica, etc.

Del 25 al 30 de abril.....	Chorrea losa y vigas 3 er. piso.
----------------------------	----------------------------------

Trataremos de hacer nuestras chorreas de 6 a.m. a 6 p.m.; en el caso de que sufriéramos algún atraso, solicitamos se nos autorice continuar chorreando hasta completar el volumen de concreto que planeamos, aproximadamente 70 yardas cúbicas cada día. Atentamente, f) Oscar Cadet U., Gerente".

Este plan de trabajo de la Empresa en referencia se debe a la necesidad de acelerar el ritmo de construcción que se había atrasado por demoras en la entrega de la varilla de construcción.

Para poder cooperar con la compañía constructora es necesario que este Departamento cuente con una reserva económica (posiblemente de unos ¢ 3.000.00) para pagar horas adicionales de inspección en esta obra.

El cálculo que esta oficina ha hecho sobre el costo por hora adicional es de ¢ 14.35 y el número de horas de inspección varía de 4 a 7 horas, según las vaciadas de concreto que se realicen en las tareas o noches.

Mucho agradeceré autorice al suscrito para proceder a girar las instrucciones del caso para la inspección adicional y el pago de dichos servicios."

El señor Rector dice que consultó las posibilidades con el Departamento de Administración Financiera y, para atender a la solicitud del Departamento, sería preciso reforzar la partida de Otros Servicios Extraordinarios, tomando de Honorarios Profesionales y Consultas Técnicas.

Se acuerda autorizar se refuerce la partida Otros Servicios Extraordinarios tomando la suma necesaria de Horarios y Servicios Profesionales, para el pago de las horas adicionales de inspección que requiere el Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que atienda a los trabajos indicados que se realizan en el edificio en construcción para la Escuela de Medicina.

Comunicar: Planeamiento, D.A.F.

ARTICULO 57. Se acuerda que en la próxima sesión ordinaria se considerara el informe de la Comisión Evaluadora del Conservatorio.

ARTICULO 58. Se retira del salón de sesiones el Prof. Monge Alfaro (12:30 horas). La señora del Prof. Miguel A. Quesada, doña Aura de Quesada, se ha dirigido al Prof. Portuguez para solicitarle someta a consideración del Consejo la prórroga, por un mes más, del permiso concedido a su esposo, por cuanto requiere de ese tiempo para completar su curación en los Estados Unidos. Se acuerda prorrogar por un mes más el permiso con goce de salario concedido al Prof. Miguel A. Quesada, hasta el 16 de mayo.

ARTICULO 59. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Sub-Gerente del Banco Central don Alvaro Vargas, la cual dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

¹“En respuesta a su atenta comunicación de 31 de marzo, relativa a los puntos de vista de la Universidad en relación con los bonos correspondientes a la Ley de Fomento Económico N.º 2466, que ella recil [recibe] para llevar a cabo un Proyecto de Investigaciones Agrícolas, me permito informarle que el Consejo Universitario en su sesión N.º 1064 de 18 de abril, artículo 50, acordó contestarle en la siguiente forma:

La suma entregada a la Universidad en bonos asciende a ¢1.250.000.00.

De acuerdo con la Ley esta suma debe ser invertida en cinco anualidades, de tal manera que se requerirá vender durante cada año una suma por ¢250.000.00. Según se nota, cualesquiera ventas que realice la Universidad en cada uno de los cinco años no será de magnitud como para influenciar decisivamente el mercado de valores.

Sin embargo, el Consejo Universitario había ya dispuesto en su sesión N.º 1059 de 14 de marzo último, artículo 79, que no se procediese a hacer ninguna venta que no fuera a la par, ello tanto con el fin de no incurrir en pérdidas con respecto al capital asignado a la Universidad, como para no contribuir a la desvalorización de los bonos en referencia. En esa misma sesión se autorizó al Rector para tratar de colocar la suma necesaria para las investigaciones durante el primer año en alguna de las Instituciones aseguradoras del Estado. Debe tomarse en cuenta, además, que en concepto de intereses y en virtud de amortizaciones extraordinarias, ya la Universidad contaba para ese entonces con una cierta suma en efectivo.

En sesión N.º 1061 de 28 de marzo último, artículo 76, se autorizó además, para el caso de que no pudiesen ser vendidos los bonos correspondientes al primer año en ninguna de las instituciones aseguradoras, para venderlos a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones de la propia Universidad, hasta por una suma de ¢ 45.000.00. y con fin de no atrasar la iniciación de las investigaciones agrícolas, y la sesión N.º 1060 de 21

¹ Información proveniente del acta poligrafiada

de marzo último, artículo 75, se dispuso formular un presupuesto extraordinario financiado exclusivamente con el producto de intereses y amortizaciones ya recibidos. Con base en ese presupuesto, ya aprobado por la Contraloría General de la República, han comenzado a cumplirse las primeras etapas de la investigación, limitadas a esas sumas con que se contaba en efectivo.

Estas han sido las resoluciones tomadas hasta ahora por el Consejo Universitario en relación con los bonos a que se refiere su atenta comunicación, y esa será la política que se siga en el futuro.

La Universidad desearía saber si el Banco Central aprueba esta política o si tiene alguna sugerencia que hacer, la cual sería considerada y estudiada de inmediato.

Al tiempo, la Universidad desea inquirir del Banco si no sería posible, a través de algunos de los bancos comerciales o de cualesquiera otras instituciones financieras que el Banco Central señalara, establecer un medio para que la Universidad pudiera liquidar, en las sumas anuales indicadas, los bonos que le correspondieron de acuerdo con la ley N.º 2466 indicada.

Al comunicar a usted lo anterior aprovecho la oportunidad para suscribirme muy atentamente."

²"...Nos referimos a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Fomento Económico N.º 2466 según el cual debe establecerse una política para la colocación de los bonos citados en esa ley, y seguirse la misma, que será fijada en común por los Bancos y demás instituciones del Estado, o por el Banco Central caso de que no hubiera acuerdo.

En atención a lo expuesto, muy atentamente nos permitimos solicitar a esa estimable Institución, se sirva darnos, a la mayor brevedad posible, sus puntos de vista sobre el particular.

Al anticiparle nuestro agradecimiento por la pronta atención que le merezca la presente, nos suscribimos de usted con toda consideración, muy atentos y seguros servidores".

Se acuerda responder al Banco Central haciéndole ver lo siguiente:

Que la suma de bonos entregada a la Universidad (Ley de Fomento Económico N.º 2466), asciende a ¢ 1.250.000,00. De conformidad con la ley dicha, esa suma debe ser invertida en cinco anualidades, de manera que cada año se requerirá vender bonos por valor de ¢ 250.000,00. De tal manera que cualquier venta que realice la Institución, en cada uno de esos cinco años, no tendrá magnitud tal como para influenciar decisivamente el mercado de valores.

Se indicará al Banco Central que este Consejo dispuso, en artículo 79 de la sesión N.º 1059, no hacer ninguna venta de esos bonos que no sea a la par, tanto con el fin de no incurrir en pérdidas con respecto a lo que se asignó a la Universidad, como para no contribuir a la desvalorización de los bonos en referencia.

² Resumen del comunicado presente en el acta original.

En esa sesión se autorizó al señor Rector para determinar la colocación de la suma necesaria de bonos, para asegurar la realización de las investigaciones durante el primer año, en alguna de las Instituciones aseguradas del Estado.

La Universidad contaba, para la fecha de ese acuerdo, con cierta suma efectiva producto de intereses y de amortizaciones extraordinarias.

Se agregará que en el artículo 76 de la sesión N.º 1061 se dispuso que, en caso de que los bonos correspondientes al primer año no pudiesen ser vendidos en ninguna de las Instituciones Aseguradoras, se hiciera esa venta a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones de la propia Universidad, hasta por una suma de ¢ 45.000,00. A fin de no atrasar la iniciación del plan de investigaciones agrícolas, en la sesión N.º 1060 de 21 de marzo, artículo 75, se autorizó un presupuesto extraordinario financiado en forma exclusiva con el producto de intereses y amortizaciones ya recibidos.

Con base en ese presupuesto -ya aprobado por la Contraloría General de la República- han comenzado a cumplirse las primeras etapas de investigación, limitadas a esas sumas con que se contaba en efectivo.

Se informará al Banco Central que el Consejo desea saber si la política seguida en relación con los bonos cuenta con su aprobación, o si tiene alguna sugerencia que hacer, la cual sería considerada y estudiada de inmediato.

Por último se pide al Banco Central si no sería posible, que, a través de alguno de los bancos comerciales o de cualquiera otra institución financiera que el Banco señale, se establezca un medio para que pueda esta Institución liquidar, en las sumas anuales indicadas los bonos que le correspondieron de acuerdo con la Ley N.º 2466. Comunicar: Banco Central.

ARTICULO 60. El Prof. Caamaño dice que en la sesión pasada, en ánimo de cooperación para resolver un problema de personal en la Rectoría - y por ese motivo de la Institución- se acordó un movimiento de oficiales segundas de igual categoría, fundamentado en los reglamentos y en las restantes disposiciones que rigen en la Institución.

Conversó con los profesores Arturo Agüero y Rafael Obregón sobre el cambio resuelto -que trasladaba por motivos de salud a la señorita Ney Araya a Ciencias y Letras- y les explicó las razones para el mismo, ya que correspondía a labores bajo su cargo.

De su parte hubo clara comprensión de los motivos y, el Prof. Agüero, se mostró perfectamente de acuerdo por haber trabajado, hace algún tiempo, con la señorita Araya como colaboradora suya.

Por esa especie de leyenda negra que se ha creado alrededor de la Oficialía Segunda de la Rectoría que sería la señorita Araya, la señorita Ajún, con la cual se hacía el cambio, le manifestó que no estaría de acuerdo en aceptarlo. Le explicó que se trataba de funciones sin complicación y de las razones para hacer ese cambio y le refirió que él había servido en la Universidad distintas posiciones, en diversos

Departamentos y Facultades y que así lo seguiría haciendo si se le ordenaba, siempre y cuando sus capacidades se lo permitiera.

Después de esa conversación le dirigió a la señorita Ajún una comunicación escrita, informándole de la resolución tomada por el Consejo Universitario para hacer el cambio.

En la sesión del miércoles del Consejo Directivo el Prof. Obregón expuso la situación que se presentaba, pues la señorita Oficial Segunda de Ciencias y Letras no deseaba trasladarse.

Consideró que el asunto debía haberse consultado con el Consejo Directivo previamente a resolver por parte del Consejo Universitario.

Ese criterio no es el suyo, pues los servidores de la Institución lo son de ésta y para ello se nombran y no de determinada dependencia. Se les destina a una dependencia, pero el patrono es la Universidad.

La señorita Ajún no se trasladó, en la mañana de hoy, al departamento de Actas, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario. La señorita Araya se presentó a Ciencias y Letras, tal y como le correspondía. Cree que la señorita Ajún procedió mal, pues debía estar en el Departamento de Actas y, posteriormente, cualquier dificultad podría solucionarse. Incluso pensó en la posibilidad de un nuevo cambio después de un cierto período de tiempo, pero lo fundamental aquí era el acatamiento a lo establecido por el Consejo y la colaboración necesaria para solucionar una situación laboral que ya se había hecho difícil, en la Rectoría.

El señor Rector informa que el Prof. Caamaño le había expuesto verbalmente la situación. Hay en este caso, varios asuntos de por medio: en primer lugar, una cuestión de autoridad; lo que el Consejo dispuso debe cumplirse y, por ese motivo debe ratificarse la decisión tomada en la sesión del lunes pasado.

Entonces reafirmada la autoridad del Consejo Universitario, llevar las cosas a tal extremo de consideración, que se pase el caso al Consejo Directivo para conocer de su opinión y ofrecer una alternativa al problema.

En la Universidad no puede permitirse el que cada funcionario proceda y actúe como le parezca. Le disgusta tener que hablar y tratar de situaciones de esta índole, porque está contra su temperamento, pero no es posible llegar a permitir la fragmentación de la Institución como manifestó en esta misma sesión, porque se estaría actuando en una forma anti-universitaria.

Pero si el Consejo y el Rector y los Decanos procuraran siempre tener consideración para el personal a sus órdenes y toman en cuenta sus situaciones personal, también es lógico que el Consejo, el Rector y los Decanos esperen, de parte del personal, esa misma consideración.

El Prof. Caamaño no considera necesario que el Consejo se dirija al Consejo Directivo de Ciencias y Letras y así lo expresa.

Después del anterior cambio de impresiones se acuerda: mantener la disposición de traslado de las oficiales segundas señoritas Araya y Ajún, tomada en la sesión pasada, pues este Consejo debe mantener el principio de autoridad.

La señorita Ajún deberá presentarse a trabajar en el Departamento de Actas a la hora en que se inician sus funciones (1: 30 de la tarde), pues no se puede detener el trabajo de preparación de las actas y debe atender a lo que el Consejo dispuso. Los señores Decano y Vice-Decano de Ciencias y Letras así se lo harán saber.

Dentro del espíritu de comprensión hacia los problemas de su personal que siempre ha animado al Consejo Universitario, se procurará, si es del caso, buscar posteriormente una solución que satisfaga a la señorita Ajún, sin demérito de la autoridad que, en esta materia, debe tener el Consejo.

ARTICULO 61. El Prof. Chaverri dice que al señor Rubén Guevara Castillo es a quien propone para sustituir a la señora Eugenie Van Der Laat de Alvarado en sus funciones en el Departamento de Química, mientras dure el permiso que, conforme a las leyes laborales vigentes, ha de tomar. El señor Guevara es estudiante de Humanidades en Ciencias y Letras y tiene pruebas practicadas en la Oficina de Personal, con cuyo concurso fue escogido.

Se nombra al señor Rubén, Eugenio Guevara Castillo como Oficial Segundo para sustituir en sus funciones a la señora Eugenie Van der Laat de Alvarado.

Comunicar: Personal, D.A.F., Facultad, Departamento de Química.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa dice que el señor Solera, nombrado como Oficial Segundo de la Escuela de Educación, no podrá atender esas funciones. Así se lo ha hecho saber.

Se acuerda que la Dra. Gamboa ofrezca el nombre de una persona que pueda servir a ese cargo, para que el Consejo lo considere.

ARTICULO 63. El Dr. Peña Chavarría informa que el Dr. George Davies, de la Universidad de Louisiana, estuvo en el país durante la semana recién pasada. La impresión de los puntos que le fueron consultados fue favorable y así lo manifestó.

Agrega el Dr. Peña que el próximo miércoles viajará a los Estados Unidos, a entrevistas personales con funcionarios de la Universidad de Louisiana.

El señor Rector le solicita pedir al Dr. Cordero Zúñiga que se haga cargo del Vice-Decanato, para el cual ha sido designado.

ARTICULO 64. Se consigna en la presente acta la resolución correspondiente al artículo 78 de la sesión N.º 1061, por cuanto debido a un error mecanográfico no se transcribió en el proyecto de dicha acta que se distribuyó a los señores miembros del Consejo.

Debe leerse así:

"Con vista de lo anterior se acuerda: autorizar al señor Rector para que se ponga en comunicación con el Punto Cuarto para solicitarle el equipo correspondiente; y encargar al Lic. Gonzalo González y al Prof. Guillermo Chaverri, de ponerse en contacto con el Dr. Borroughs, por medio del Dr. Allee, a fin de que se indique el equipo que se requiere, lo que el señor Rector comunicará al Punto Cuarto".

ARTICULO 65. Se aprueba el acta de la sesión anterior N.º 1063.

ARTICULO 66. Se presenta para su trámite acción de personal en la que se propone el nombramiento de María del Rosario Solera Moya, del 18 de abril al 17 de julio, en sustitución de la señora Gilda María Vega Araya de Brünker, Oficial Primera del Departamento de Secretaría de la Escuela de Medicina.

La señora Vega Araya de Brünker se incapacita durante ese período por maternidad y a la vez toma las vacaciones correspondientes al período 1959-1960.

El Dr. Peña Chavarría explica que se escogió a la señorita Solera Moya de entre las participantes en un concurso, de acuerdo con la Oficina de Personal.

Comunicar: Medicina, Personal, D.A.F.

A las 13 horas se levanta la sesión.

Acta N.º 1064

Anexo N.º 1

REGLAMENTO PARA LA SELECCION DE PERSONAL AUXILIAR EN LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Artículo 1º. Cuando se necesite llenar alguna plaza auxiliar en cualquier oficina de la Universidad, el Decano o Jefe de esa dependencia definirá, con el asesoramiento de la Oficina de Personal, los requisitos técnicos y personales que debe llenar el empleado que se busca, y presentará por escrito su solicitud detallada a la Oficina de Personal.

Se considerará como "auxiliar" a todo miembro del personal administrativo y técnico que no desempeñe los siguientes cargos:

- a) Aquellos en los que el nombramiento respectivo deben hacerse, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, mediante elección (Rector, Vicerector, Decano, Vice-Decano, Secretario General Director de los Departamentos de Ciencias y Letras, Director de Escuela Anexa, etc.).
- b) Secretario de Facultad o de Escuela Anexa.
- c) Director o Sub-Director de los Departamentos Administrativos y Técnicos y de los Servicios de Extensión Cultural.
- d) Jefe o Sub-Jefe de Sección.
- e) Todos los demás no incluidos en la enumeración anterior, si el Consejo Universitario así lo dispusiera.

Artículo 2º. La Oficina de Personal procederá inmediatamente a anunciar por la prensa la vacante y los requisitos exigidos al candidato, fijando un plazo razonable para la admisión de solicitudes.

Dentro de los requisitos exigidos y a efecto de determinar las condiciones éticas y personales del candidato, figurará la referencia de tres personas, a satisfacción de la Universidad y la presentación de un certificado de delincuencia expedido por el Registro respectivo. Funcionarios del Departamento de Bienestar y Orientación podrán entrevistar directamente a aquellas personas cuyos nombres han sido ofrecidos para la obtención de referencias.

El Departamento de Bienestar y Orientación podrá hacer las demás investigaciones que considere necesarias en relación con los fines a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 3º. La Oficina de Personal comunicará al Departamento de Bienestar y Orientación cada vez que se abra un concurso, a fin de que puedan ser invitados a participar aquellos estudiantes que se encuentren inscritos en su Bolsa de Trabajo y que reúnan los requisitos mínimos solicitados.

Artículo 4º. Al vencer el plazo señalado para admitir solicitudes, la Oficina de Personal hará una primera selección de candidatos con base en idoneidad para el desempeño de la plaza vacante.

Una vez efectuadas las pruebas de idoneidad referidas, la Oficina de Personal comunicará al Departamento de Bienestar y Orientación, los nombres de aquellos solicitantes que a su juicio pueden ser considerados como candidatos al puesto.

Este Departamento tendrá a su cargo el estudio de dichas solicitudes en los aspectos psicológicos y personales que considere significativos, de acuerdo con las funciones que se trata de llenar.

Básicamente se aplicarán pruebas de Habilidad General, Personalidad e Intereses. También procederá el Departamento de Bienestar y Orientación al estudio de la información que se hubiese levantado de las condiciones éticas y personales del candidato y, en un plazo no mayor de 20 días presentará un informe completo a la Oficina de Personal sobre el resultado de las pruebas y referencias obtenidas. El Decano o Jefe de la Oficina interesada podrá, si lo desea, pedir al Departamento de Bienestar y Orientación que le muestre, con carácter estrictamente confidencial, las referencias recibidas sobre los candidatos.

Artículo 5º. Al recibir los informes del Departamento de Bienestar y Orientación la Oficina de Personal integrará una terna con los nombres de aquellas personas que hayan obtenido las mejores calificaciones y la pasará al Jefe respectivo con toda la documentación. Este funcionario elevará al Consejo Universitario esa terna junto con su recomendación razonada sobre el candidato que a su juicio deba ser nombrado.

Artículo 6º. Para la selección de candidatos para los puestos de Guarda, Portero o Mandadero, la Oficina de Personal presentará a la Sección de Servicios Generales una terna integrada por candidatos que hubieran cursado la enseñanza primaria y que reúnan las condiciones físicas y personales satisfactorias para el buen desempeño del puesto, y escogida entre los mejor calificados. El Jefe de Servicios Generales someterá a consideración del Consejo Universitario esa terna con su recomendación razonada sobre alguno de los candidatos.

Artículo 7º. La Oficina de Personal comunicará a todo funcionario que se nombre la obligación de pasar por los exámenes médicos que la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación practica regularmente y el Departamento de administración Financiera no extenderá giros por sueldos sin haber recibido comunicación de la Sección de Salud, de que se ha llenado ese requisito. El Departamento de Actas y Correspondencia enviará a la Oficina de Personal, con copia para la Sección de Salud, todos los nombramientos que se hagan para personal administrativo de cualquier categoría, con el fin de que se llene el requisito de examen médico.

Artículo 8º. No podrá ser nombrada como miembro del personal auxiliar de ninguno de los Departamentos o de las Secciones en que éstos se dividen, la persona que tuviera vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, con el Director del Departamento, Decano, el Jefe de la Sección, o con cualquier miembro del personal correspondiente.

Artículo 9º. Cuando en los concursos para llenar cargos en la Universidad participen profesores y funcionarios de la misma, pueden omitirse la administración de pruebas psicológicas y la información de vida y costumbres, a juicio del Decano o Jefe de Oficina interesado.

RECOMENDACIONES:

Que los puestos de Secretario de Facultad o Escuela Anexa o Jefe y Sub-Jefe de Sección, si bien no sean objeto de concurso sí se llenen por personas que hayan pasado por las demás investigaciones, psicológica y ética, que se establecen para los demás cargos auxiliares.

Que el concurso abierto a que se refiere el artículo 2º, se mantenga para todos los casos.

Que todos los nombramientos se hagan por medio de Acción de Personal sin excepción, esto facilita el control de los exámenes médicos (artículo 7º).

Ciudad Universitaria,
6 de abril de 1960.-

ANEXO N.º 2
De la Sesión N.º 1064

REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y ORIENTACION

I OBJETIVOS

- a) Ofrecer los servicios que contribuyan al bienestar general de los estudiantes.
- b) Dar a los estudiantes orientación en los diferentes aspectos de su vida universitaria: académica, personal, social y física, así como información sobre los servicios y facilidades educativas que ofrece la Universidad a quienes deseen ingresar en ella.
- c) Atender las solicitudes de servicios de bienestar y orientación del personal docente y administrativo de la Institución y, en la medida de sus posibilidades, extender los servicios de orientación a instituciones y personas de la comunidad sin perjuicio para la población universitaria.

II REGIMEN ADMINISTRATIVO

Artículo 1º. El Departamento de Bienestar y Orientación depende directamente del Consejo Universitario, con el cual se mantendrá en relación a través del Rector.

Artículo 2º. El Departamento está constituido por una Dirección y las Secciones de Orientación, Educación Física, Salud y Vida Estudiantil, sin perjuicio de que esta estructura pueda ser modificada en el futuro.

Artículo 3º. El Departamento mantendrá con las Facultades y Departamentos de la Universidad, las relaciones necesarias para la realización de sus fines.

Artículo 4º. De la Dirección: El Director del Departamento será nombrado por el Consejo Universitario y sus funciones serán:

- a) Dirigir y procurar el cumplimiento de las funciones administrativas y técnicas propias de este Departamento.
- b) Planear con los Jefes de las distintas Secciones las actividades que se realizarán durante el año.
- c) Supervisar las actividades de las Secciones, el desarrollo de sus planes de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades universitarias.
- d) Celebrar reuniones con los Jefes de las Secciones una vez al mes o cuando lo juzgue conveniente para tratar asuntos técnicos o administrativos o de política general del Departamento.

- e) Establecer la necesaria coordinación con los Departamentos y otros organismos universitarios para el mejor desempeño de las funciones que corresponden a este Departamento.
- f) Velar porque se cumpla este reglamento y demás disposiciones emanadas de las autoridades universitarias.

Artículo 5º. El Departamento tendrá un Sub-Director que colaborará con el Director en las funciones a su cargo y lo sustituirá durante sus ausencias.

Artículo 6º. De la Secretaría: Habrá una Secretaria de la Dirección y los auxiliares que sean necesarios. Son funciones de la Secretaria las siguientes:

- a) Atender la correspondencia de la Dirección.
- b) Atender y custodiar los archivos de la Dirección.
- c) Llevar la agenda de entrevistas de la Dirección.
- d) Confeccionar las planillas mensuales del Departamento; tramitar requisitos y acciones de personal; llevar un registro y estado de cuentas del servicio de asistencia económica y atender otros aspectos contables.
- e) Colaborar con la Dirección para coordinar actividades de relación dentro y fuera del Departamento y cumplir con otras funciones que la Dirección le encomiende.

Artículo 7º. De las Secciones: Al frente de cada Sección habrá un Jefe, que será técnico en los servicios propios de la misma.

Artículo 8º. Sección de Educación Física. Son funciones de esta Sección:

- a) Atender las funciones administrativas, técnicas y docentes de la Educación Física en la Universidad.
- b) Integrar un Consejo Asesor Deportivo conforme lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Deportivas aprobado por el Consejo Universitario.
- c) Organizar y llevar a cabo los eventos deportivos internos y con otras organizaciones nacionales o extranjeras y en este último caso, previa la autorización del Consejo Universitario.
- d) Dar asesoramiento en todas las actividades de la Educación Física que se lleven a cabo en la Universidad y previa la autorización del Director del Departamento, a otras instituciones de la comunidad.

Artículo 9º. Sección de Orientación. Son funciones de esta sección:

- a) Administrar los servicios de orientación y psicoterapia que se presenten en el Departamento y los demás servicios auxiliares que se lo encomienden.

- b) Ofrecer, fundamentalmente, los servicios de (orientación vocacional y personal) y los de psicoterapia que se den a la población universitaria y los demás servicios auxiliares que se le encomienden.
- c) Llevar a cabo la labor de investigación cuyos resultados contribuyan a mejorar los servicios propios de la Sección, sin perjuicio del tiempo requerido por éstos.
- d) Dar asesoramiento en ellas materias de su incumbencia tanto dentro como fuera de la Universidad, previa autorización de la Dirección.
- e) Realizar los trabajos de psicotecnia que se le encomienden, por medio de su oficina auxiliar especializada.
- f) Extender sus servicios a personas o instituciones de la comunidad, cuando se estime conveniente o así lo dispongan las autoridades universitarias, sin perjuicio del tiempo destinado a la población de la Universidad.

Artículo 10º. Sección de Vida Estudiantil. Son funciones de esta Sección:

- a) Atender los asuntos de "Vida Estudiantil" tales como: alojamiento, alimentación, formación de clubes, centros sociales y recreativos, gobierno estudiantil, becas, transporte, asistencia económica y otros similares.
- b) Dirigir las actividades del Comité de Vida Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras del cual será Director el Jefe de esta Sección.
- c) Dar a los estudiantes la información necesaria sobre los servicios que prestan los distintos Departamentos y oficinas de la Universidad.
- d) Coordinar las relaciones de los estudiantes con: autoridades universitarias, Departamentos y profesores, y en todos los casos que guarden relación con las funciones propias de la Sección.
- e) Asesorar a las autoridades universitarias sobre aspectos de disciplina.
- f) Referir hacia las otras Secciones y organismos a los estudiantes que requieran de sus servicios.

Artículo 11º. Sección de Salud. Son funciones de esta Sección:

- a) Dirigir técnica y administrativamente los servicios médico - preventivos y de consulta externa que ofrece la Universidad a estudiantes, personal docente, técnico y administrativo, y otros.
- b) Elaborar la "Ficha Médica" de acuerdo con los requisitos establecidos por el Consejo Universitario en lo referente a estudiantes, profesores y funcionarios técnicos y administrativos.
- c) Coordinar sus actividades con organismos, instituciones y grupos profesionales que colaboran en la prestación de los servicios propios de la Sección.
- d) Extender certificaciones médicas y refrendar las extendidas por otros profesionales o instituciones, para uso interno universitario.

- e) Impartir Educación Sanitaria dentro de la institución por los medios que se estimen adecuados.
- f) Realizar labor de investigación cuyos resultados contribuyan a mejorar los servicios que se prestan en la Sección, sin perjuicio del tiempo requerido por éstos.
- g) Extender sus servicios a personas o instituciones de la comunidad cuando se estime conveniente o así lo dispongan las autoridades universitarias, sin perjuicio del tiempo destinado a la población de la Universidad.

Artículo 12º. Los Jefes de las respectivas Secciones tendrán responsabilidad de custodiar los archivos que contienen la información confidencial relacionada con los servicios que allí se prestan.

No obstante lo anterior, el Departamento podrá aprovechar el material que resulte de sus actividades para realizar investigaciones que puedan beneficiar sus servicios respetando siempre el carácter confidencial de tales documentos.

Ciudad Universitaria, 1º de abril, 1960.